FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ
ESTUDIOS PREVIOS

Ibagué, 28 de mayo de 2019

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA No.127-CENACIBAGUE-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS DE 500 KVA DE SERIE MGDF5061B12072A DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ Y DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028 Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213 BICAI CHAPARRAL TOLIMA VIGENCIA 2019.

DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, SUBSECCION 5
ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, *ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC –IBAGUÉ
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO
PERCIOS DE MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACÍON Y EVALUACÍON

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

8 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
8.2 LUGAR DE ENTREGA
8.3 FORMA DE ENTREGA
8.4 VALOR
8.5 FORMA DE PAGO
8.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
8.7 MONEDA DEL CONTRATO
8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
8.9 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. SUPERVISION

12. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC.

13. ACUERDOS MARCO VIGENTES.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ

Revisando los registros históricos de los procesos que han estructurado la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE se evidencia que cuenta con antecedentes de contratación relacionada con el objeto del presente proceso con vigencia 2018-2019

Nombre Entidad	Nit Entidad	Proceso de Compra	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Referencia del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Fecha de Inicio de Ejecucion	Fecha de Fin de Ejecucion	Condiciones de Entrega	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Tipo de Proceso	Tipo Documento Proveedor	Documento Proveedor	URL Proceso	ID Contrato	Departamento	Municipio
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	800130740	CO1.BDOS.412008	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE y GRASAS LUBRICANTES PARA LS AUTOMOTORES ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.	Suministros	042-CENACIBAGUE-2018	05/15/2018 12:00:00 AM	12/31/2018 12:00:00 AM	05/15/2018 12:00:00 AM	12/31/2018 12:00:00 AM	Como acordado previamente	C.I. H&R FAST TRADING LTDA	48,575,441	V1.15101505	Minima cuantía	NIT	830145716	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.416820&isFromP	CO1.PCCNTR.420991	Tolima	Ibagué
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	800130740	CO1.BDOS.382095	Proceso Suministro de Combustibles y Lubricantes para el equipo fijo de campaña y combate vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC DE ibagué	Suministros	037-CENACIBAGUE-2018	04/21/2018 12:00:00 AM	12/11/2018 00:00	04/21/2018 12:00:00 AM	12/11/2018 00:00	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	89,582,546	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Cédula de Ciudadanía	5887926	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.398422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.404901	Tolima	Ibagué

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	800130740	CO1.BDOS.612580	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2018	Suministros	084-CENACIBAGUE-2018	12/22/2018 12:00:00 AM	12/26/2018 12:00:00 AM	12/22/2018 12:00:00 AM	12/26/2018 12:00:00 AM	Como acordado previamente	C.I. H&R FAST TRADING LTDA	33,910,438	V1.15101505	Mínima cuantía	NIT	830145716	portunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.607794&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=True	CO1.PCCNTR.677442	Tolima	Ibagué
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	800130740	CO1.BDOS.764647	Suministro de Combustibles y Lubricantes para las unidades Centralizadas Administrativamente por la CENAC REGIONAL IBAGUÉ Vigencia 2019.	Suministros	032-CENACIBAGUE-2019	04/04/2019 00:00	01/01/2020 00:00	04/04/2019 00:00	01/01/2020 00:00	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	39,260,745	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Cédula de Ciudadanía	5887926	portunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.780315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=True	CO1.PCCNTR.912601	Tolima	Ibagué

1.2. **ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS**

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso.

Nombre Entidad	Nit Entidad	Proceso de Compra	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Referencia del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Fin de Ejecución	Condiciones de Entrega	Proveedor Adjudicado	Es Grupo	Estado Contrato	Valor del Contrato	Código de Categoría Principal	Tipo de Proceso	Fecha de Firma	Tipo Documento Proveedor	Documento Proveedor	URL Proceso	ID Contrato
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	900477235	CO1.BDOS.27502	Suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel Corriente) para el parque automotor y plantas eléctricas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Suministros	CO1.PCCNTR.10201	12/22/2015 12:00:00 AM	05/21/2016 12:00:00 AM	12/22/2015 12:00:00 AM	05/21/2016 12:00:00 AM	A convenir	ORGANIZACION TERPEL S.A.	False	terminado	144,812	V1.15101505	Mínima cuantía	03/22/2018 04:03:18 PM	NIT	8300952130	noticeUID=CO1.NTC.25	CO1.PCCNTR.10201

			ubicados en el nivel regional en municipios no cubiertos por el Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Colombia Compra Efici																		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	900477235	CO1.BDOS.27502	Suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel Corriente) para el parque automotor y plantas eléctricas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ubicados en el nivel regional en municipios no cubiertos por el Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Colombia Compra Efici	Suministros	CO1.PCCNTR.10201	12/22/2015 12:00:00 AM	05/21/2016 12:00:00 AM	12/22/2015 12:00:00 AM	05/21/2016 12:00:00 AM	A convenir	ORGANIZACION TERPEL S.A.	False	terminado	144,812	V1.15101505	Minima cuantía	03/22/2018 04:03:18 PM	NIT	8300952130	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.25902&isFromPublicArea=True&is	CO1.PCCNTR.10201
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	900477235	CO1.BDOS.73604	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL CORRIENTE) ES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UBICADOS EN EL NIVEL REGIONAL EN MUNICIPIOS NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE DE COLOMBIA COMPRA	Suministros	CO1.PCCNTR.54101	07/30/2016 12:00:00 AM	01/01/2017 00:00	08/02/2016 00:00	04/24/2017 12:00:00 AM	A convenir	ORGANIZACION TERPEL S.A.	False	terminado	162,169	V1.15101505	Minima cuantía	08/11/2016 19:08	NIT	8300952130	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.71208&isFromP	CO1.PCCNTR.54101
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	900477235	CO1.BDOS.73604	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL CORRIENTE) ES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UBICADOS EN EL NIVEL REGIONAL EN MUNICIPIOS NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE DE COLOMBIA COMPRA	Suministros	CO1.PCCNTR.54101	07/30/2016 12:00:00 AM	01/01/2017 00:00	08/02/2016 00:00	04/24/2017 12:00:00 AM	A convenir	ORGANIZACION TERPEL S.A.	False	terminado	162,169	V1.15101505	Minima cuantía	08/11/2016 19:08	NIT	8300952130	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.71208&isFromP	CO1.PCCNTR.54101

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.114202	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA UBICADAS EN BUENAVISTA - GUAJIRA	Suministros	010-099-2016	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO SUR GUAJIRA SAS	False	terminado	28,089,833	V1.15101505	Minima cuantía	01/10/2019 16:01	NIT	900586256	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116604&isFromPublicArea=True&isM	CO1.PCCNTR.98701
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.114202	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA UBICADAS EN BUENAVISTA - GUAJIRA	Suministros	010-099-2016	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO SUR GUAJIRA SAS	False	terminado	28,089,833	V1.15101505	Minima cuantía	01/10/2019 16:01	NIT	900586256	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116604&isFromPublicArea=True&isM	CO1.PCCNTR.98701
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.114202	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA UBICADAS EN BUENAVISTA - GUAJIRA	Suministros	010-099-2016	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO SUR GUAJIRA SAS	False	terminado	28,089,833	V1.15101505	Minima cuantía	01/10/2019 16:01	NIT	900586256	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116604&isFromPublicArea=True&isM	CO1.PCCNTR.98701
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.114202	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA UBICADAS EN BUENAVISTA - GUAJIRA	Suministros	010-099-2016	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2016 12:00:00 AM	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO SUR GUAJIRA SAS	False	terminado	28,089,833	V1.15101505	Minima cuantía	01/10/2019 16:01	NIT	900586256	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116604&isFromPublicArea=True&isM	CO1.PCCNTR.98701

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.127235	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) LIQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO (BAMAI-BIADE- BRING- BIOPE-BIDES- BATRA2-BAMAD- BAASBS2) UBICADAS EN EL F	Suministros	015-006-2017	02/10/2017 00:00	03/31/2017 12:00:00 AM	02/10/2017 00:00	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	distribuidora nacional de combustibles ltda	False	En ejecución	17,507,203	V1.15121500	Mínima cuantía	03/17/2017 04:03:28 PM	NIT	8002174971	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.124124&isFromPublicArea=T	CO1.PCCNTR.115049
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.127235	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) LIQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO (BAMAI-BIADE- BRING- BIOPE-BIDES- BATRA2-BAMAD- BAASBS2) UBICADAS EN EL F	Suministros	015-006-2017	02/10/2017 00:00	03/31/2017 12:00:00 AM	02/10/2017 00:00	03/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	distribuidora nacional de combustibles ltda	False	En ejecución	17,507,203	V1.15121500	Mínima cuantía	03/17/2017 04:03:28 PM	NIT	8002174971	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.124124&isFromPublicArea=T	CO1.PCCNTR.115049
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.124147	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ELECTROCOMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR GRASAS LUBRICANTES REFRIGERANTES AGUA DE BATERIA Y LÍQUIDOS DE FRENOS CON EL FIN DE DESARROLLAR SUS LABORES TANTO OPERATIVAS COMO LOGISTICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE SUBMARINAS GUARDACOSTAS AÉREAS DE INFANTERIA DE	Suministros	006-004-2017	02/20/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/20/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	estación de servicio la palma	False	En ejecución	32,677,100	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/06/2017 21:09	Cédula de Ciudadanía	400763766	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.125714&isFromPublic	CO1.PCCNTR.128003

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.124147	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ELECTROCOMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR GRASAS LUBRICANTES REFRIGERANTES AGUA DE BATERIA Y LÍQUIDOS DE FRENOS CON EL FIN DE DESARROLLAR SUS LABORES TANTO OPERATIVAS COMO LOGISTICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE SUBMARINAS GUARDACOSTAS AÉREAS DE INFANTERIA DE	Suministros	006-004-2017	02/20/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/20/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	estación de servicio la palma	False	En ejecución	32,677,100	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/06/2017 21:09	Cédula de Ciudadanía	400763766	[illegible] tyDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1257 14&isFromPublic	CO1.PCCNTR.128003
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.126125	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	Suministros	006-007-2017	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA	False	En ejecución	1,238,761,424	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/13/2017 08:10:21 PM	NIT	830504931	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.126618&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.205407
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.126125	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	Suministros	006-008-2017	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	GENDECAR S.A. E.S.P	False	En ejecución	231,591,860	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/03/2017 22:10	NIT	900282370	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.126618&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.205408
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.126125	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	Suministros	006-007-2017	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA	False	En ejecución	1,238,761,424	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/13/2017 08:10:21 PM	NIT	830504931	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.126618&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.205407

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.126125	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	Suministros	006-008-2017	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	GENDECAR S.A. E.S.P	False	En ejecución	231,591,860	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/03/2017 22:10	NIT	900282370	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.126618&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.205408
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.124632	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-006-2017	02/23/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/23/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	CARLOS LEONARDO SALAZAR	False	En ejecución	3,178,820	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	08/03/2017 15:08	Cédula de Ciudadanía	18123706	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.125419&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.129409
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.124632	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-006-2017	02/23/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	02/23/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	CARLOS LEONARDO SALAZAR	False	En ejecución	3,178,820	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	08/03/2017 15:08	Cédula de Ciudadanía	18123706	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.125419&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.129409
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.140360	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA EN VILLA GARZÓN PUTUMAYO	Suministros	006-023-2017	03/28/2017 12:00:00 AM	12/20/2017 12:00:00 AM	03/28/2017 12:00:00 AM	12/20/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	False	En ejecución	24,000,000	V1.15101505	Mínima cuantía	07/28/2017 08:07:21 PM	Cédula de Ciudadanía	79601465	Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.135926&isFromPublicArea	CO1.PCCNTR.148501
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.140360	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA EN VILLA GARZÓN PUTUMAYO	Suministros	006-023-2017	03/28/2017 12:00:00 AM	12/20/2017 12:00:00 AM	03/28/2017 12:00:00 AM	12/20/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	False	En ejecución	24,000,000	V1.15101505	Mínima cuantía	07/28/2017 08:07:21 PM	Cédula de Ciudadanía	79601465	Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.135926&isFromPublicArea	CO1.PCCNTR.148501

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.136634	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 UBICADAS EN VILLAGARZON Y SANTANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-024-2017	03/29/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	03/29/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	False	En ejecución	154,793,475	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/25/2017 08:10:18 PM	Cédula de Ciudadanía	79601465	portunityDetail//Index?noticeUID=CO1.NTC.137225&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.205504
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.136634	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 UBICADAS EN VILLAGARZON Y SANTANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-024-2017	03/29/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	03/29/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	False	En ejecución	154,793,475	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/25/2017 08:10:18 PM	Cédula de Ciudadanía	79601465	portunityDetail//Index?noticeUID=CO1.NTC.137225&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.205504
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.149618	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO (COVEÑAS)"	Suministros	CO1.PCCNTR.142007	04/25/2017 12:00:00 AM	03/30/2018 12:00:00 AM	04/25/2017 12:00:00 AM	12/29/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO LA PARRILLA S.A.S.	False	terminado	20,000,000	V1.15101505	Minima cuantía	04/27/2017 08:04:59 PM	NIT	8060074958	/Index?noticeUID=CO1.NTC.145	CO1.PCCNTR.142007
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.149618	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO (COVEÑAS)"	Suministros	CO1.PCCNTR.142007	04/25/2017 12:00:00 AM	03/30/2018 12:00:00 AM	04/25/2017 12:00:00 AM	12/29/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO LA PARRILLA S.A.S.	False	terminado	20,000,000	V1.15101505	Minima cuantía	04/27/2017 08:04:59 PM	NIT	8060074958		CO1.PCCNTR.142007
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.161113	Suministro de combustible con destino al comedor de tropa Biter 9 ubicado en el Municipio de la Plata Huila administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.	Suministros	015-055-20177	05/12/2017 00:00	12/11/2017 00:00	05/12/2017 00:00	12/11/2017 00:00	Como acordado previamente	Inversiones Coomotor SA	False	En ejecución	8,18	V1.15101505	Minima cuantía	02/14/2018 06:02:09 PM	NIT	8130040695	iceUID=CO1.NTC.156826	CO1.PCCNTR.148111

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.161113	Suministro de combustible con destino al comedor de tropa Biter 9 ubicado en el Municipio de la Plata Huila administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.	Suministros	015-055-20177	05/12/2017 00:00	12/11/2017 00:00	05/12/2017 00:00	12/11/2017 00:00	Como acordado previamente	Inversiones Coomotor SA	False	En ejecución	8,18	V1.15101505	Mínima cuantía	02/14/2018 06:02:09 PM	NIT	8130040695	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.156826	CO1.PCCNTR.148111
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.159925	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS y LUBRICANTES AGUA BATERIA LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UBICADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGO Y ZARZAL VALLE DEL CAUCA CUA	Suministros	014-033-2017	05/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	05/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	ESTACION DE SERVICIO POPULAR S.A	False	En ejecución	62,700,000	V1.15101506	Mínima cuantía	11/30/2017 05:11:39 PM	NIT	891902682	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.157119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=True	CO1.PCCNTR.153208
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.159925	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS y LUBRICANTES AGUA BATERIA LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UBICADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGO Y ZARZAL VALLE DEL CAUCA CUA	Suministros	014-033-2017	05/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	05/22/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	ESTACION DE SERVICIO POPULAR S.A	False	En ejecución	62,700,000	V1.15101506	Mínima cuantía	11/30/2017 05:11:39 PM	NIT	891902682	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.157119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=True	CO1.PCCNTR.153208
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.168813	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 UBICADAS EN SANTA ANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-047-2017	05/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	05/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION KILOMETRO5	False	En ejecución	62,704,000	V1.15101505	Mínima cuantía	08/17/2017 09:08:21 PM	Cédula de Ciudadanía	69016537	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.165321&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=True	CO1.PCCNTR.159723

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.168813	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2017 UBICADAS EN SANTA ANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministros	006-047-2017	05/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	05/31/2017 12:00:00 AM	12/30/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION KILOMETRO5	False	En ejecución	62,704,000	V1.15101505	Minima cuantia	08/17/2017 09:08:21 PM	Cédula de Ciudadanía	69016537	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1653218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.159723
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.160002	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS y LUBRICANTES AGUA BATERIA LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UBICADAS EN LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO) BATALLON DE ASPC No.	Suministros	014-042-2017	06/08/2017 00:00	12/30/2017 12:00:00 AM	06/08/2017 00:00	06/30/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	JOSE ANTONIO ARIAS REYES	False	En ejecución	158,000,000	V1.15101506	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/12/2018 15:09	Cédula de Ciudadanía	19097591	[illegible]OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.164608&isFromPublic	CO1.PCCNTR.160706
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.159915	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS MISIONALES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE NECESARIOS PARA MANTENER LA MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y CUANDO SE REQUIERA POR OTRA UNIDAD DE NEGOCIO	Suministros	014-041-2017	06/08/2017 00:00	12/31/2017 12:00:00 AM	06/08/2017 00:00	12/31/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	AUTOCENTRO CAPRI S.A.	False	En ejecución	180,000,000	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	06/15/2017 06:06:19 PM	NIT	805008909	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.166215&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.160907
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.160002	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS y LUBRICANTES AGUA BATERIA LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UBICADAS EN LA	Suministros	014-042-2017	06/08/2017 00:00	12/30/2017 12:00:00 AM	06/08/2017 00:00	06/30/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	JOSE ANTONIO ARIAS REYES	False	En ejecución	158,000,000	V1.15101506	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/12/2018 15:09	Cédula de Ciudadanía	19097591	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.164608&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.160706

			CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO) BATALLON DE ASPC No.																		
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.159915	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS MISIONALES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE NECESARIOS PARA MANTENER LA MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y CUANDO SE REQUIERA POR OTRA UNIDAD DE NEGOCIO	Suministros	014-041-2017	06/08/2017 00:00	12/31/2017 12:00:00 AM	06/08/2017 00:00	12/31/2017 12:00:00 AM	DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)	AUTOCENTRO CAPRI S.A.	False	En ejecución	180,000,000	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	06/15/2017 06:06:19 PM	NIT	805008909	ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.166215&isFromPublicArea=True&isModal=	CO1.PCCNTR.160907
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.171609	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES REFRIGERANTES Y OTROS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA EN FLORENCIA CAQUETÁ	Suministros	006-055-2017	06/12/2017 00:00	12/20/2017 12:00:00 AM	06/12/2017 00:00	12/20/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA	False	En ejecución	44,000,044	V1.15101505	Mínima cuantía	08/17/2017 03:08:02 PM	NIT	830504931	[illegible] noticeUID=CO1.NTC.168502&isFrom	CO1.PCCNTR.181715
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.171609	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES REFRIGERANTES Y OTROS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA EN FLORENCIA CAQUETÁ	Suministros	006-055-2017	06/12/2017 00:00	12/20/2017 12:00:00 AM	06/12/2017 00:00	12/20/2017 12:00:00 AM	Transporte incluido	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA	False	En ejecución	44,000,044	V1.15101505	Mínima cuantía	08/17/2017 03:08:02 PM	NIT	830504931	noticeUID=CO1.NTC.168502&isFrom	CO1.PCCNTR.181715
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.169709	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA ESPRO BASER 6 Y BISUM ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE NILO IBAGUÉ Y FUSAGASUGÁ.	Suministros	015-073-2017	06/20/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	06/20/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	DISTRACOM S.A.	False	En ejecución	7,96	V1.15101505	Mínima cuantía	02/14/2018 06:02:22 PM	NIT	811009788	portunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.166303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.157906

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.166313	Suministro de combustibles grasas y lubricantes líquido de frenos agua de batería y aditivos refrigerantes para motor y demás productos derivados del petróleo con destino a las Unidades del Ejército Nacional y entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa ubicadas en el municipio d	Suministros	015-075-2017	06/20/2017 12:00:00 AM	12/11/2017 00:00	06/20/2017 12:00:00 AM	12/11/2017 00:00:00	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	False	En ejecución	13,285,405	V1.15121902	Selección Abreviada de Menor Cuantía	02/07/2018 21:02	Cédula de Ciudadanía	5887926	portunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.167124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.160301
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.169709	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA ESPRO BASER 6 Y BISUM ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE NILO IBAGUÉ Y FUSAGASUGÁ.	Suministros	015-073-2017	06/20/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	06/20/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	DISTRACOM S.A.	False	En ejecución	7,96	V1.15101505	Minima cuantía	02/14/2018 06:02:22 PM	NIT	811009788	portunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.16630338isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.157906
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.166313	Suministro de combustibles grasas y lubricantes líquido de frenos agua de batería y aditivos refrigerantes para motor y demás productos derivados del petróleo con destino a las Unidades del Ejército Nacional y entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa ubicadas en el municipio d	Suministros	015-075-2017	06/20/2017 12:00:00 AM	12/11/2017 00:00	06/20/2017 12:00:00 AM	12/11/2017 00:00	Como acordado previamente	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	False	En ejecución	13,285,405	V1.15121902	Selección Abreviada de Menor Cuantía	02/07/2018 21:02	Cédula de Ciudadanía	5887926	UID=CO1.NTC.167124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.160301
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.189904	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA Y/O SECTOR DEFENSA O AL SERVICIO DE LAS MISMAS A NIVEL NACIONAL Y/O DONDE SE REQUIERA	Suministros	C-001-082/2017	08/29/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	08/31/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ICARO DIECISIETE SAS	False	En ejecución	744,000,000	V1.15101504	Selección abreviada subasta inversa	09/12/2017 13:09	NIT	800089040	rtunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.194304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.192226
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.189904	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA Y/O SECTOR DEFENSA O AL SERVICIO DE LAS MISMAS A NIVEL NACIONAL Y/O DONDE SE REQUIERA	Suministros	C-001-082/2017	08/29/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	08/31/2017 12:00:00 AM	12/31/2017 12:00:00 AM	Como acordado previamente	ICARO DIECISIETE SAS	False	En ejecución	744,000,000	V1.15101504	Selección abreviada subasta inversa	09/12/2017 13:09	NIT	800089040	rtunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.194304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView	CO1.PCCNTR.192226

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	800140625	CO1.BDOS.209734	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE Y SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO. APALANCAMIENTO VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018.	Suministros	11-8-10079-2017	09/13/2017 12:00:00 AM	05/31/2018 12:00:00 AM	09/14/2017 12:00:00 AM	05/31/2018 12:00:00 AM	Como acordado previamente	RAMIRO ALBERTO CABRERA GALLEGO	False	En ejecución	13,137,149	V1.15101500	Mínima cuantía	10/18/2017 10:10:15 PM	Cédula de Ciudadanía	76305195	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.208302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.199802
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	800140625	CO1.BDOS.209734	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE Y SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO. APALANCAMIENTO VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018.	Suministros	11-8-10079-2017	09/13/2017 12:00:00 AM	05/31/2018 12:00:00 AM	09/14/2017 12:00:00 AM	05/31/2018 12:00:00 AM	Como acordado previamente	RAMIRO ALBERTO CABRERA GALLEGO	False	En ejecución	13,137,149	V1.15101500	Mínima cuantía	10/18/2017 10:10:15 PM	Cédula de Ciudadanía	76305195	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.208302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.199802
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.209603	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA; CENTROS DE ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y SERVICIO (CADS) REGIONALES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA JURISDICCION BUCARAMANGA Y AGUACHICA	Suministros	011-128-2017	10/02/2017 00:00	01/01/2018 00:00	10/02/2017 00:00	01/01/2018 00:00	Como acordado previamente	GNVC BUCARAMANGA LTDA	False	En ejecución	95,400,000	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	01/16/2019 08:01:05 PM	NIT	900349039	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.215516&isFrom	CO1.PCCNTR.212513
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	899999162	CO1.BDOS.209603	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA; CENTROS DE ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y SERVICIO (CADS) REGIONALES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA JURISDICCION	Suministros	011-128-2017	10/02/2017 00:00	01/01/2018 00:00	10/02/2017 00:00	01/01/2018 00:00	Como acordado previamente	GNVC BUCARAMANGA LTDA	False	En ejecución	95,400,000	V1.15101505	Selección Abreviada de Menor Cuantía	01/16/2019 08:01:05 PM	NIT	900349039	OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.215516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPo	CO1.PCCNTR.212513

			BUCARAMANGA Y AGUACHICA																	

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

la central administrativa y contable de Ibagué en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios" para llevar a cabo proceso contractual cuyo objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS DE 500 KVA DE SERIE MGDF5061B12072A DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ Y DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028 Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213 BICAI CHAPARRAL TOLIMA) VIGENCIA 2019. Mediante OAP 001 Enero de 2019 instructivo radicado No. 20183277396083.

El Establecimiento de Sanidad Militar No. 5175, requiere del suministro de COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES con el fin de suplir las necesidades adquiridas por los servicios ya que debido a los constates cortes de energía en el sector, se ve afectado el continuo funcionamiento y atención al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM adscritos al ESM5175, ya que la gran mayoría de los equipos con los que cuenta el establecimiento de sanidad militar 5175 dependen de un continuo fluido eléctrico, por tal razón es de vital importancia que la planta eléctrica de marca PERKINS de 500 KVA de serie MGDF5061B12072A permanezca con un suministro constante de combustible tipo ACPM con el fin de evitar que los servicios" laboratorio clínico, radiología, odontología, urgencias, atención prioritaria, Salas de cirugía etc." Queden sin fluido eléctrico ya que de acuerdo a la importancia y función de las instalaciones militares de salud juegan un papel muy importante y significativo en la mitigación de desastres debido a su particular función en el tratamiento de personal herido ya sea en combate o por artefactos explosivos y la constaste atención de enfermedades y lesiones presentadas por el personal activo y retirado al igual que el personal de beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM.

El Establecimiento de Sanidad Militar 5213 del Batallón de Infantería N°17"GRAL JOSE DOMINGO CAICEDO" teniendo como base el censo poblacional, brindando la atención medica del personal del Comando de estabilización y consolidación ZEUS, BATOT 17,BATOT 18, BATOT 19, Brigada de desminado Humanitario y el personal activo flotante que se está manejado en la jurisdicción se hace necesario la contratación bienes (combustibles y lubricantes) con el fin de suministrar el combustible a la ambulancia de placas RFW 028, para realizar los movimientos necesarios para la prestación del servicio médico, y la planta eléctrica de referencia 6500 de marca Honda, como medida de apoyo en casos de falla en el fluido eléctrico para así garantizar la atención básica del personal de Oficiales Suboficiales Soldados civiles y sus beneficiarios , garantizándoles así el derecho a la salud establecido en la constitución política de Colombia.

Por las razones anteriormente relacionadas, se requiere realizar la adquisición de COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES para cubrir las necesidades de la vigencia 2019, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento a los objetivos en desarrollo del programa de

mejoramiento y bienestar para el personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para la adquisición de COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE MARCA PERKINS DE 500 KVA DE SERIE MGDF5061B12072A DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213 BICAI CHAPARRAL TOLIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028 Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA.

"CENAC IBAGUE" la cual tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-01-003-03 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR" RECURSO 10CSF

UNIDAD BENEFICIADA	UBICACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 (PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA.)	**IBAGUE (TOLIMA)**
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5213 (AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028)	**CHAPARRAL (TOLIMA)**

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–CENAC-IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N°24719 del 09 de MAYO de 2019,** por un valor total de**SIETEMILLONES DEPESOS M/CTE ($7.500.000)**

EXISTENCIA EN SAP. hay existencia de estos servicios en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existe reserva en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los serviciospropios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CDP N°24719 del 09 de MAYO de 2019,** por un valor total de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.500.000)**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS

c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES.

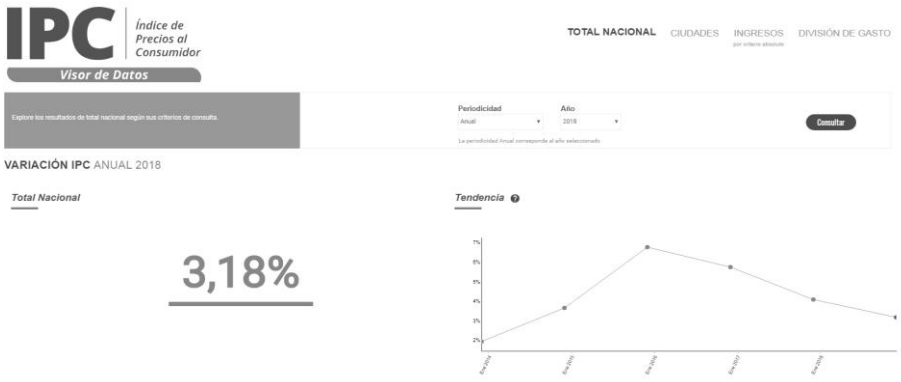
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1**Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)*así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

IPC

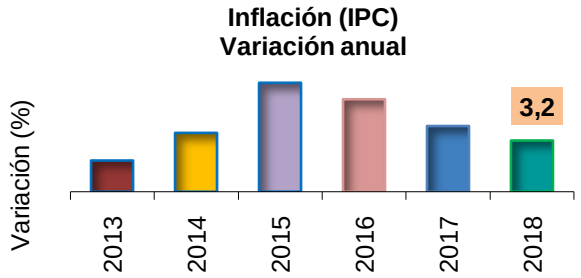


INFLACION 2018

Indice 2008=100

Fecha	Índice Mensual	Variación anual	Variación año corrido
dic-13	114,0	1,94	1,94
dic-14	118,2	3,66	3,66
dic-15	126,2	6,77	6,77
dic-16	133,4	5,75	5,75
dic-17	138,9	4,09	4,09
dic-18	**143,3**	**3,18**	**3,18**

Fuente: DANE



1. Tasa de cambio* - pesos por dólar

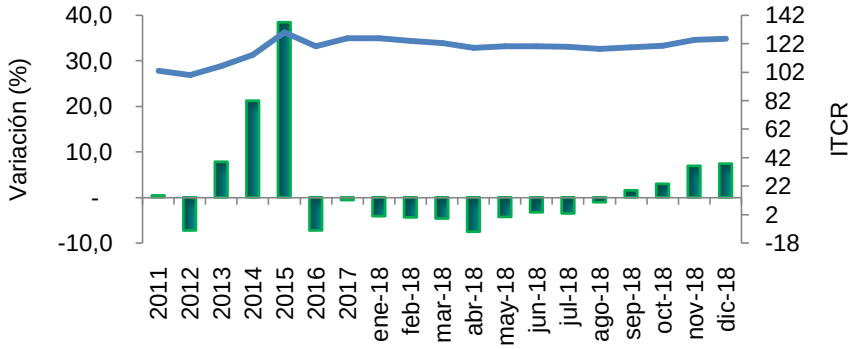
Promedio Mensual

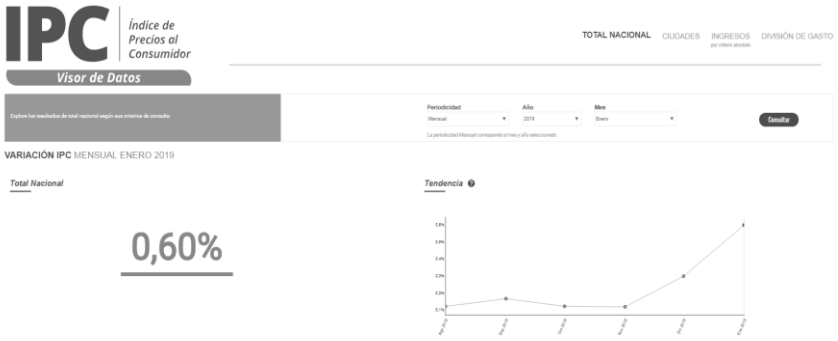
Fecha	Tasa de cambio promedio	Tasa fin de mes	Variación anual tasa de cambio promedio	ITCR-IPP Promedio
2011	1.934,1	1.942,7	0,4	102,9
2012	1.793,9	1.768,2	-7,2	100,1

2013	1.934,1	1.926,8	7,8	106,3
2014	2.344,2	2.392,5	21,2	114,2
2015	3.244,5	3.149,5	38,4	129,9
2016	3.009,5	3.000,7	-7,2	120,2
2017	2.991,4	2.984,0	-0,6	125,9
ene-18	2.867,7	2.844,1	-4,1	126,0
feb-18	2.860,0	2.855,9	-4,4	123,7
mar-18	2.852,5	2.780,5	-4,6	122,5
abr-18	2.766,0	2.806,3	-7,5	118,9
may-18	2.863,0	2.879,3	-4,3	120,2
jun-18	2.893,2	2.930,8	-3,3	120,3
jul-18	2.885,6	2.875,7	-3,5	119,8
ago-18	2.959,6	3.027,4	-1,1	118,1
sep-18	3.037,8	2.972,2	1,6	119,3
oct-18	3.080,5	3.202,4	3,0	120,5
nov-18	3.198,1	3.240,0	6,9	124,5
dic-18	3.212,5	3.249,8	7,4	125,3

Fuente: Banco de la República. *Tasa Representativa del mercado

TASA DE CAMBIO E INDICE DE TASA DE CAMBIO REAL VARIACIÓN E INDICE

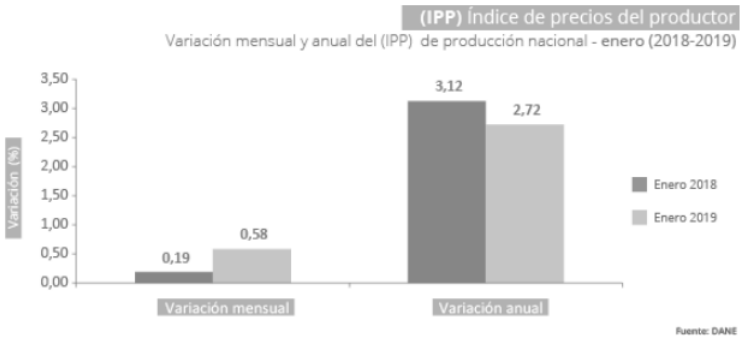




Índice base diciembre de 2018 = 100, según divisiones. Resultados de 2019

Código COICOP	Nombre COICOP	Peso IPC base 2018%	Enero
01000000	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	101,40
02000000	Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,70	100,49
03000000	Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	99,84
04000000	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	100,25
05000000	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	100,46
06000000	Salud	1,71	100,37
07000000	Transporte	12,93	100,37
08000000	Comunicaciones	4,33	101,44
09000000	Recreación Y Cultura	3,79	100,47
10000000	Educación	4,41	100,00
11000000	Restaurantes Y Hoteles	9,43	101,15
12000000	Bienes Y Servicios Diversos	5,36	100,78

El IPP de la producción nacional en enero de 2019 presentó una variación de 0,58% frente a diciembre de 2018.



En enero de 2019 comparado con diciembre de 2018, los sectores de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,80%) y Explotación de minas y canteras (1,41%) presentaron variaciones superiores a la media (0,58%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,12%) registró una variación inferior a la media.

Dinámica de la Economía Mundial

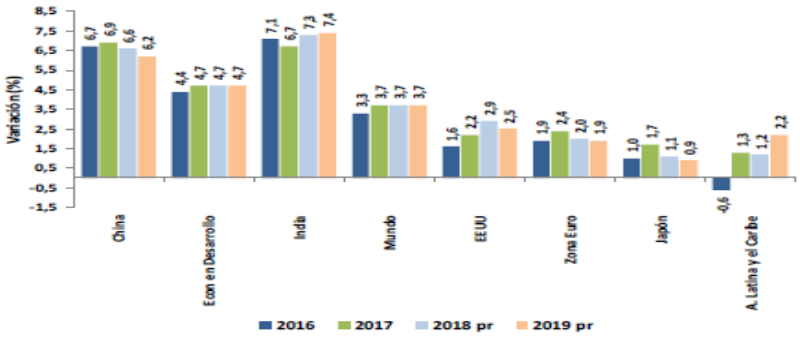
Actividad económica

La recuperación de la economía mundial en 2017 fue evidente, se registró un crecimiento de 3,7% en el PIB global y se espera que se mantenga para 2018 y 2019. En particular China e India presentaron los crecimientos más importantes. Se resalta también el crecimiento de América Latina, después de la variación

negativa de 2016, la región se ha recuperado y se prevé una variación del 1,2% y 2,2 en 2018 y 2019, respectivamente.

Se espera que la economía de Estados Unidos continúe con buen ritmo al finalizar el año, sin embargo, se prevé una desaceleración para 2019 como efecto de las medidas restrictivas arancelarias a China. Precisamente, las perspectivas para este último país son de una menor tasa de crecimiento, aunque todavía supera el 6%. Para América Latina, se proyecta una recuperación en 2018, aunque en menor intensidad, dada la variación negativa del PIB en Argentina y la lenta recuperación de Brasil.

Gráfico 1
Crecimiento de la economía mundial
Variación % del PIB

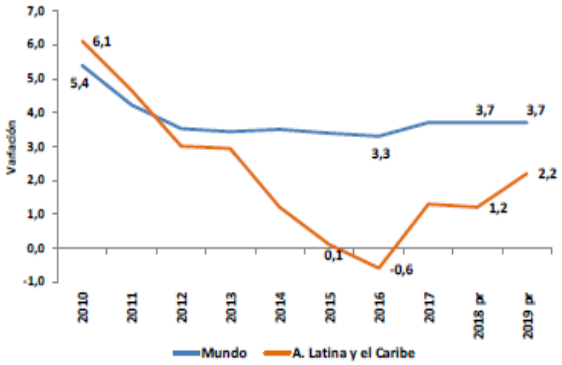


Fuente: FMI, octubre de 2018.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), las tensiones comerciales que alejan el comercio de un sistema multilateral y el endurecimiento de las condiciones financieras para las economías en desarrollo, son factores que generan riesgo para el crecimiento mundial (FMI, 2018).

Desde el 2012, América Latina crece a un ritmo menor que la economía mundial, lo que ha sido consecuencia en parte por los bajos precios internacionales de las materias primas. Se prevé que en 2018 la región mantenga su crecimiento y que en 2019 registre una mayor dinámica. Según el FMI, las perspectivas de mediano plazo de los países exportadores de materias primas son moderadas y son países que enfrentan retos de diversificación de sus economías.

Gráfico 2
Crecimiento de la economía mundial y de América Latina y Caribe
Variación % del PIB



Fuente: FMI, octubre de 2018

En 2017, las economías de Brasil, Chile y Colombia no registraron tasas de crecimiento superiores al 2%, mientras que estas para Argentina, Perú y México fueron inferiores al 3%. Para 2018 y 2019 se prevé una mayor dinámica económica en Chile, Colombia y Perú contrario a países como Argentina cuyos pronósticos, con excepción al proyectado por el Banco Mundial, son negativos. Con respecto a Brasil se prevé una recuperación lenta y Venezuela continuará con tasas negativas acentuadas.

Cuadro 1
Crecimiento del PIB para países de América Latina

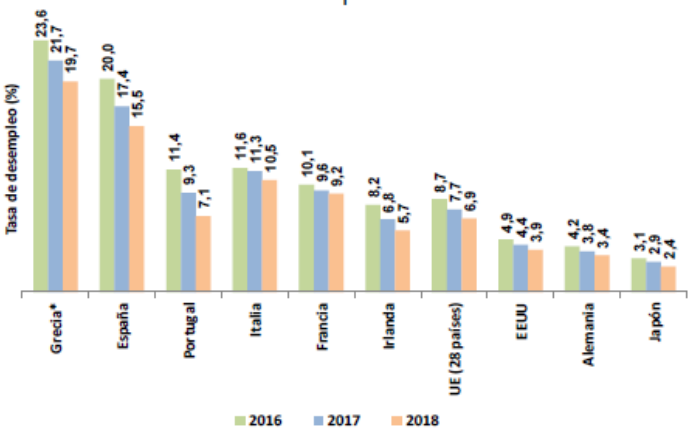
PAÍSES		2018p			2019p		
	2017	FMI	Banco Mundial	Latin American Consensus	FMI	Banco Mundial	Latin American Consensus
Argentina	2,9	-2,6	1,7	-2,4	-1,6	1,8	-1,0
Brasil	1,0	1,4	2,4	1,4	2,4	2,5	2,4
Chile	1,5	4,0	3,3	4,0	3,4	3,4	3,5
Colombia	1,8	2,8	2,7	2,7	3,6	3,3	3,2
Ecuador	3,0	1,1	2,2	1,2	0,7	1,5	1,2
México	2,0	2,2	2,3	2,1	2,5	2,5	1,9
Perú	2,5	4,1	3,5	3,9	4,1	3,8	3,8
Venezuela	-14,0	-18,0	-14,3	-15,1	-5,0	-7,0	-11,3

Fuente: FMI –Outlook octubre de 2018-Banco Mundial. Global Economic Prospects- junio de 2018-Latin American Consensus Forecasts -noviembre de 2018

Empleo

Se mantuvo la tendencia de reducción de la tasa de desempleo en los países desarrollados, pero en algunos países de la Unión Europea (UE) todavía se registran porcentajes altos que superan el 10% como en Grecia, España e Italia. Por el contrario, Estados Unidos, Alemania y Japón la mantienen en bajos niveles.

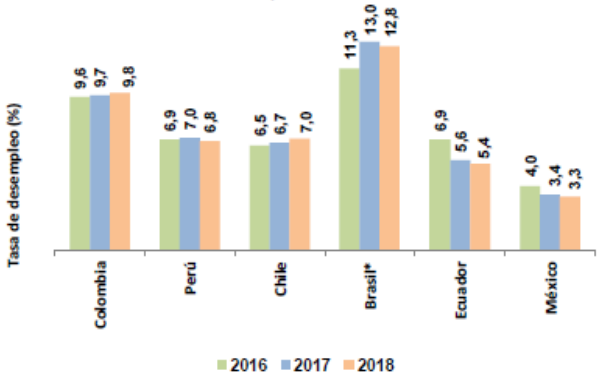
Gráfico 3
Tasa de desempleo para Estados Unidos, Japón y Países UE
Enero-septiembre



*Grecia. En 2018 a agosto.
Fuente: Eurostat-cálculos OEE-Mincit.

La tasa de desempleo en países como Brasil y Colombia aún es alta. En Chile, se registró un leve crecimiento, mientras en Ecuador y México la tendencia es decreciente.

Gráfico 4
Tasa de desempleo para economías latinoamericanas
A septiembre

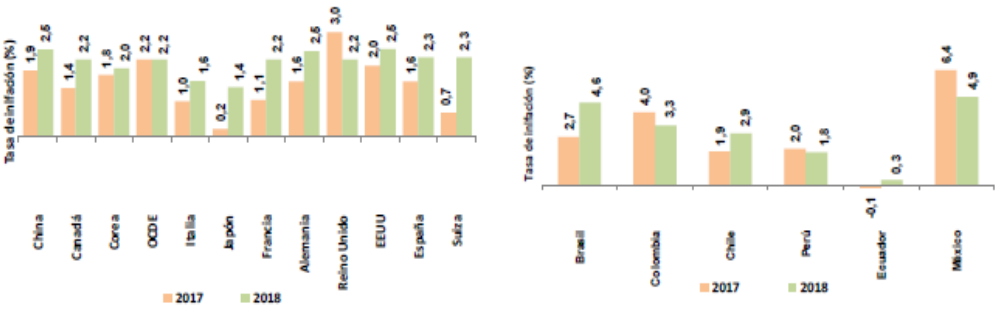


Fuente: Bancos Centrales e Institutos de estadísticas oficiales.

Precios y tasas de interés

A septiembre de 2018, la inflación anual se incrementó en países como China, Canadá, Francia, Japón, España y Estados Unidos, respecto a igual mes del año anterior. Por otra parte, en países latinoamericanos también se aumentó en Brasil y Chile. Por el contrario, se redujo en Colombia, Perú y México.

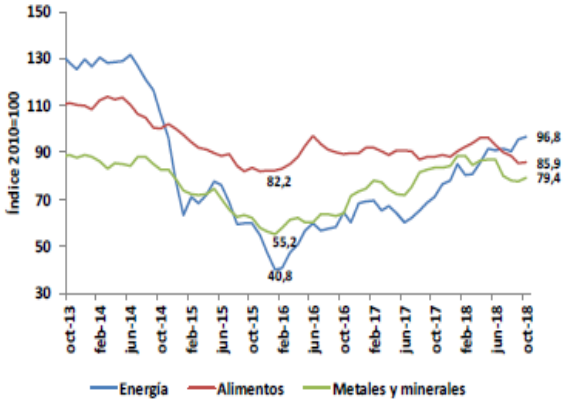
Gráfico 5
Variación anual de la inflación a septiembre
Estados Unidos, países de Europa y Asia América Latina



Fuente: OCDE; Bancos Centrales e Institutos de estadísticas oficiales

Con referencia a los precios de los commodities, la reducción fue más acentuada en los años 2014 y 2015. Desde el segundo trimestre de 2016 se detuvo la tendencia y durante 2017 y lo corrido de 2018 se recuperaron por una mayor demanda mundial. En el período enero-octubre de 2018, el índice de precios de la energía se aumentó en 34,3%, respecto a igual período del año anterior, en metales y minerales el incremento fue de 8,5% y en alimentos 1,5%.

Gráfico 6
Índice de Precios Internacionales de las Materias Primas
(Enero 2010=100)



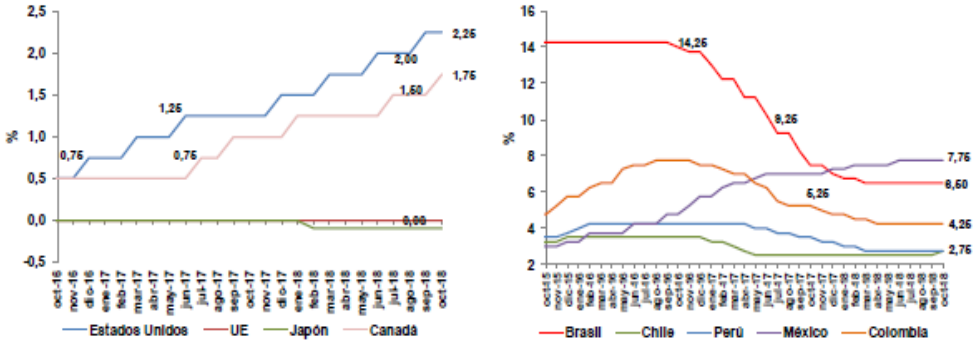
Fuente: Banco Mundial

Con referencia al comportamiento de las tasas de interés, desde finales del 2016 comenzó la tendencia creciente en Estados Unidos, gracias a una economía fortalecida y con buenos indicadores macroeconómicos. En octubre de 2018, la tasa se ubicó en 2,25% frente a 1,5% de comienzos de año. También desde mediados de 2017 se evidenció aumentos en la tasa de interés en Canadá. En Unión Europea y Japón se mantienen estables.

En América Latina se ha registrado una tendencia decreciente de las tasas de interés de referencia en países como Brasil, Colombia y Perú. Por el contrario, en México se incrementó debido a la presencia de mayor inflación.

Gráfico 7

Tasa de Interés de referencia. Países seleccionados.



Fuente: www.global-rates.com. Bancos Centrales.

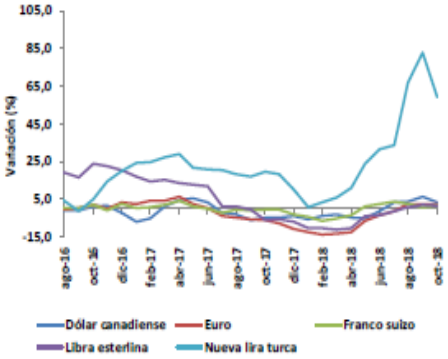
Tasas de Cambio

En el período enero-octubre de 2018, se revaluó la Libra Esterlina, el Euro y el dólar canadiense. Por el contrario, se devaluó la nueva Lira Turca en 31,4%, cuya economía se caracterizó por una mayor salida de capitales, altos niveles de inflación e incertidumbre política y económica.

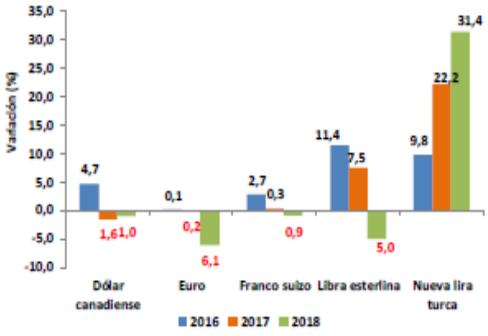
Gráfico 8

Tasa de cambio respecto al dólar

Variación anual



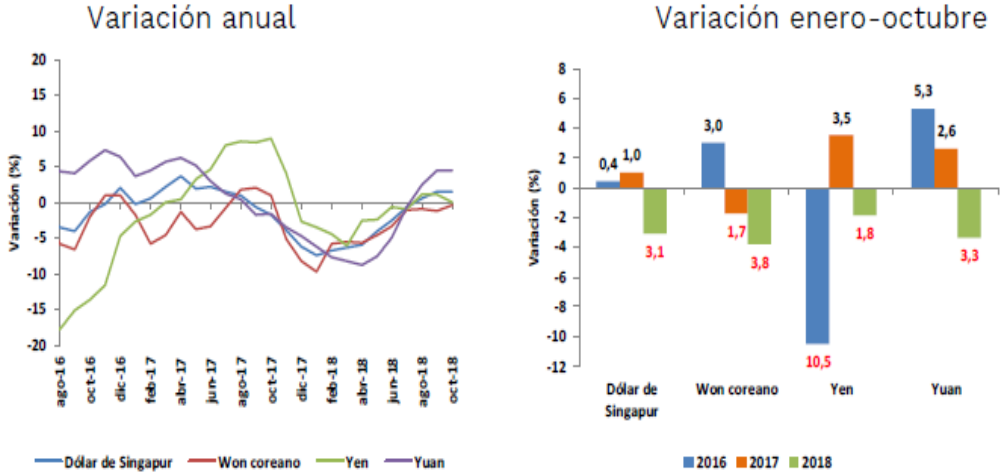
Variación enero-octubre



Fuente: Banco Central de Chile-Cálculos OEE-Mincit

En Asia, a octubre de 2018, se apreciaron las monedas en Corea, Singapur, Japón y China, respecto a igual período del año anterior.

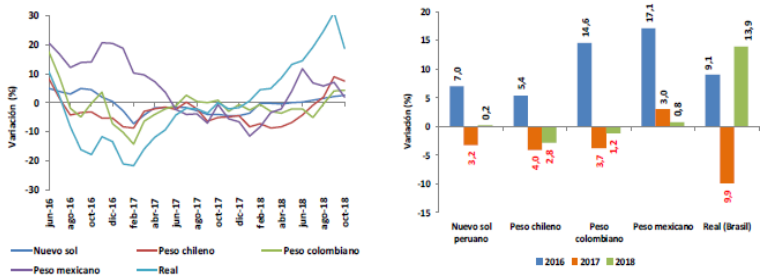
Gráfico 9
Tasa de cambio respecto al dólar



Fuente: Banco Central de Chile-cálculos OEE-Mincit

Los países de América Latina presentaron una fuerte devaluación de sus monedas en 2016. Sin embargo, dicho comportamiento cambió en 2017 y en lo corrido de 2018. Particularmente, en enero-octubre de 2018, las monedas de Chile y Colombia se apreciaron 2,8% y 1,2% frente al dólar, respectivamente. Las monedas de Perú y México registraron una leve depreciación mientras que la devaluación en Brasil fue del 13,9%.

Gráfico 10
Tasa de cambio respecto al dólar

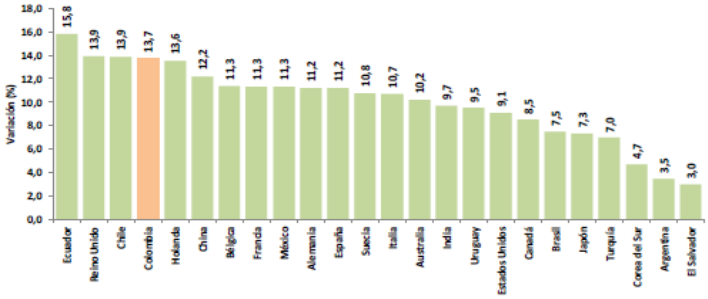


Fuente: Banco Central de Chile; Colombia: Banco de la República. Cálculos OEE-Mincit

Comercio exterior

El aumento de los precios de los productos básicos y la recuperación de la demanda mundial generó la mayor dinámica de las exportaciones, en gran parte de los países en el mundo.

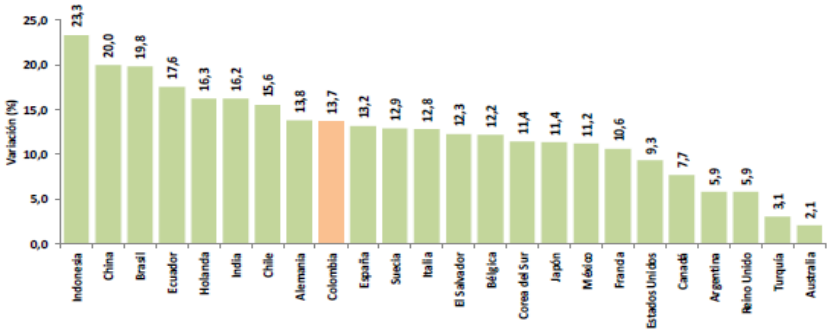
Gráfico 11
Variación de las exportaciones en países seleccionados
Enero-septiembre 2018/ Enero-septiembre 2017



Fuente: OMC. Colombia: DANE-DIAN. Cálculos OEE-Mincit

Un comportamiento positivo se registró también en las importaciones de los diferentes países.

Gráfico 12
Variación de las importaciones en países seleccionados
Enero-septiembre 2018/ Enero-septiembre 2017



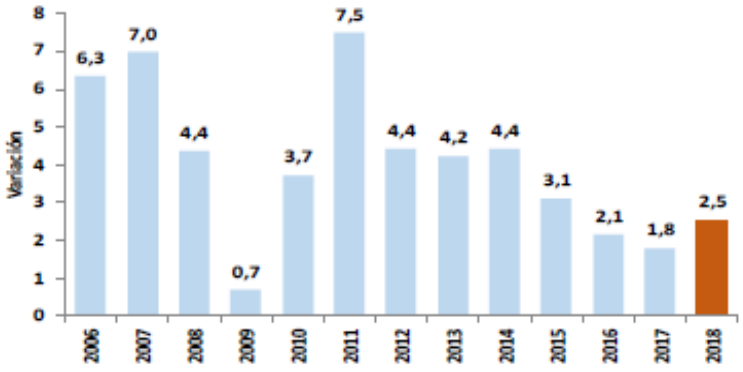
Fuente: OMC. Colombia: DANE-DIAN. Cálculos OEE-Mincit.

Colombia

El PIB en Colombia

Se evidencia una recuperación de la economía colombiana. A septiembre de 2018 el PIB creció 2,5%, superior en 0,7 puntos porcentuales (p.p.) al registro en igual período del año anterior.

Gráfico 13
Variación del PIB en Colombia
Enero-septiembre



Fuente: DANE

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB a septiembre de 2018 fueron: administración pública, comercio, actividades profesionales-científicas. Se resalta también el crecimiento registrado por la industria. En contraste, los sectores de construcción y minas y canteras presentaron variaciones negativas.

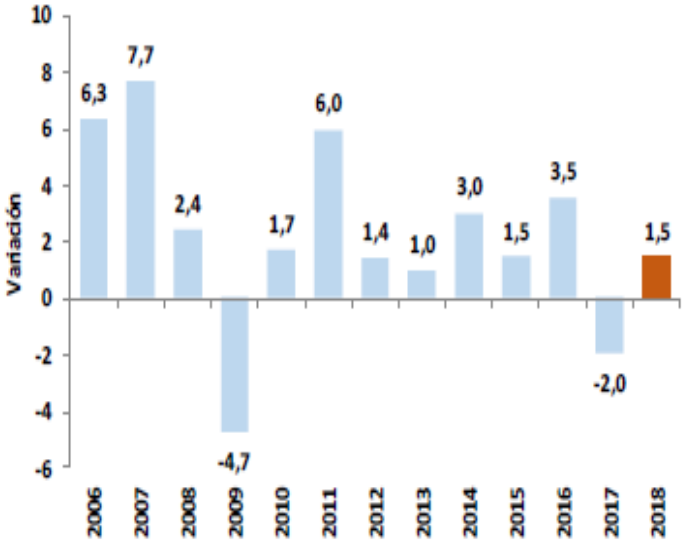
Gráfico 14
Variación y contribución sectorial del PIB en enero-septiembre de 2018



Fuente: DANE

La recuperación industrial es evidente. A septiembre de 2018, el PIB industrial se aumentó en 1,5%, que contrastó con la variación negativa de 2% durante el mismo período de 2017.

Gráfico 15
Variación del PIB industrial en enero-septiembre



Fuente: DANE

Cuadro 2
PIB de la industria- enero-septiembre de 2018

	Contribución	Variación (%)		Participación
Sector	p.p.	Ene-sept 2017	Ene-sept 2018	Ene-sept 2018
Coquización y refinación del petróleo	0,5	5,4	5,1	10,2
Procesamiento y conservación de carne	0,4	(0,4)	6,3	6,3
Químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos	0,3	1,1	2,8	12,2
Elaboración de bebidas	0,2	(4,7)	4,0	6,4
Otras industrias manufactureras	0,2	(2,9)	8,0	3,2
Papel, cartón y productos de papel y de cartón	0,2	5,9	5,3	3,8
Azúcar y elaboración de panela	0,2	(2,7)	7,8	2,5
Vehículos automotores, remolques y semirremolques	0,1	(9,4)	6,7	2,3
Hilatura, tejeduría, confección de prendas de vestir	0,1	(8,8)	1,5	7,9
Molinería almidones, panadería	0,1	4,4	2,8	4,4
Productos de caucho y de plástico	0,1	0,0	3,4	2,9
Cacao, chocolate y productos de confitería	0,1	4,9	9,4	0,8
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	0,1	(8,5)	1,7	4,1
Conservación de frutas, legumbres, hortalizas	0,0	2,8	1,5	2,4
Muebles, colchones y somieres	0,0	(5,2)	1,1	2,1
Elaboración de productos lácteos	0,0	(0,8)	0,7	3,3
Otros productos minerales no metálicos	-0,6	(4,0)	(4,8)	11,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-0,3	(9,6)	(5,5)	5,2
Curtido, fabricación de calzado	-0,2	(4,6)	(9,8)	1,5
Madera y fabricación de productos de madera	-0,1	(2,4)	(12,1)	1,0
Aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,1	6,6	(4,9)	1,5
Productos de café	0,0	8,1	(4,3)	0,7
Actividades de impresión	0,0	(0,6)	(0,6)	1,6
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos, electrónicos	0,0	(2,3)	(0,4)	1,9

Fuente: DANE

A septiembre de 2018, crecieron 16 de los 24 subsectores industriales. La mayor dinámica fue registrada por las actividades de refinación de petróleo, carne, químicos y bebidas. Por otra parte, decrecieron ocho subsectores industriales. La mayor caída se presentó en el sector de minerales no metálicos, metalúrgicos, curtido y calzado, y madera.

Por el lado de la demanda, se resalta la recuperación que registró el consumo total de la economía (3,2%) y la inversión (1,5%). Esta última representó el 22,1% del PIB, no obstante, la tendencia es a la baja. Así mismo, en el balance externo, las exportaciones crecieron 1,2% y las importaciones se aumentaron 3,2%.

Los pronósticos privados realizados evidencian un crecimiento económico de 2,7% para 2018 y una mayor dinámica para 2019 con una variación de 3,2%.

Cuadro 3
Pronósticos de variación del PIB en Colombia

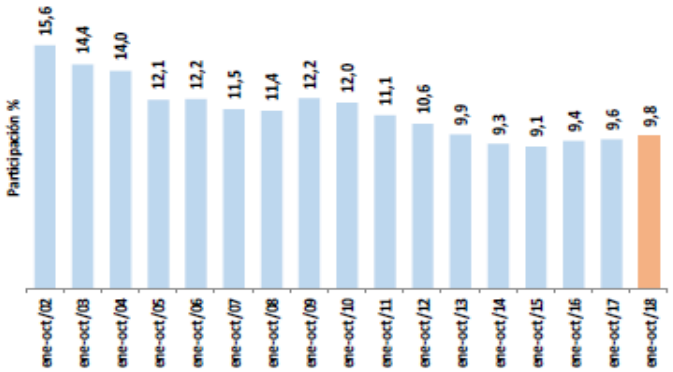
Firma	2018	2019
Larrain Vial	2,2	2,8
CESLA	2,8	3,1
HSBC	2,7	3,5
ANIF	2,7	3,3
IHS Markit	2,5	2,6
Econ Intelligence Unit	2,7	3,1
Corficolombiana	2,8	3,4
BTG Pactual	2,5	3,4
JP Morgan Chase	2,9	3,4
Morgan Stanley	2,5	3,0
BanColombia	2,6	3,2
Citigroup	2,5	3,1
Oxford Económics	2,7	3,3
Capital Economics	3,0	2,5
Davivienda	2,9	3,4
Merril Lynch	2,8	3,2
BBVA	2,6	3,3
Promedio	2,7	3,2

Fuente: Latin American Consensus Forecasts. Octubre de 2018

Mercado Laboral

En enero-octubre de 2018 se registraron 2,4 millones de personas desocupadas a nivel nacional, ampliándose en 3% respecto a igual período del año anterior. Esto se tradujo en una tasa de desempleo del 9,8% de la Población Económicamente Activa (PEA), con un aumento de 0,2 p.p. frente a la tasa registrada hace un año.

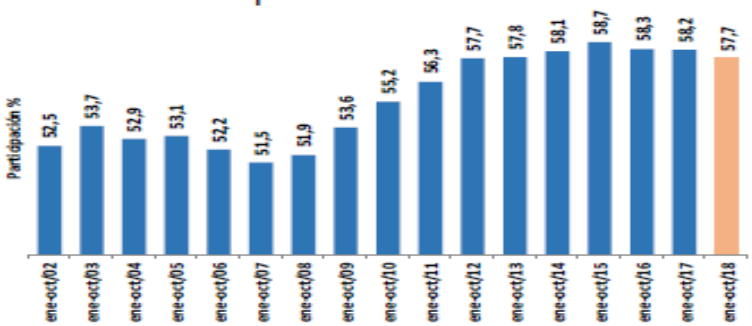
Gráfico 17
Tasa de desempleo en Colombia-enero-octubre



Fuente: DANE-cálculos OEE-Mincit

Los ocupados alcanzaron los 22,4 millones de personas, superior en 0,4% respecto a igual período de 2017. La tasa de ocupación correspondió al 57,7%, con tendencia a la baja.

Gráfico 18
Tasa de ocupación- enero-octubre-



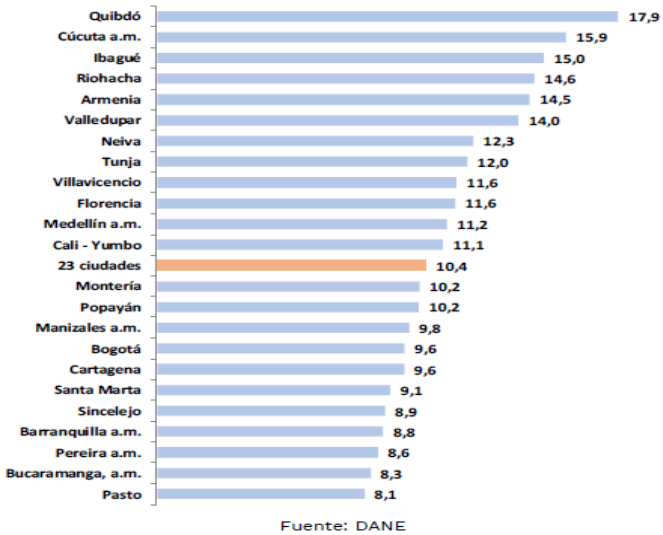
Fuente: DANE- cálculos OEE-Mincit

En el trimestre agosto-octubre de 2018 el sector con mayor participación en la ocupación nacional fue comercio, hoteles y restaurantes (26,8%), seguido por servicios comunales, sociales y personales (19,2%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17%) e industria manufacturera (12,3%).

El sector de industria manufacturera fue el de mejor comportamiento en el trimestre agosto-octubre de 2018 y aumento en 165 mil ocupados, respecto a igual trimestre del año anterior. Le siguió construcción, con 101 mil ocupados más. Por su parte, el sector que más redujo fue el de actividades inmobiliarias e igualmente disminuyó comercio, hoteles y restaurantes.

Las ciudades que registraron mayor tasa de desempleo fueron: Quibdó (17,9%), Cúcuta (15,9%), Ibagué (15%), Riohacha (14,6%), mientras que las de menor tasa fueron: Pasto (8,1%), Bucaramanga (8,3%), Pereira (8,6%), Barranquilla (8,8%) y Sincelejo (8,9%).

Gráfico 21
Tasa de desempleo regional en trimestre agosto-octubre de 2018



Fuente: DANE

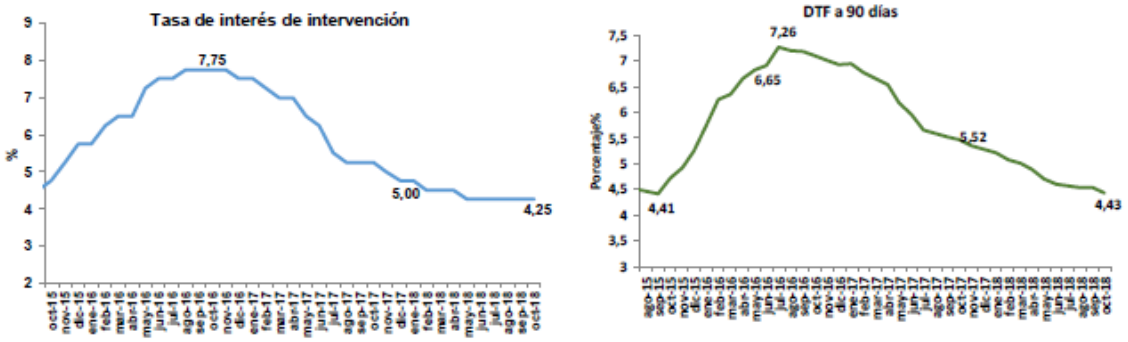
Precios y tasas de interés

A finales de 2015, en un entorno inflacionario el Banco de la República (BR) decidió aumentar la tasa de interés de intervención, la cual pasó de 4,5% en septiembre de 2015 a 7,75% en noviembre de 2016, es decir, un aumento de más de tres p.p. en ese lapso de tiempo.

Posteriormente, frente a la desaceleración de la economía y a la inflación decreciente, la política del BR en 2017 fue reducir en forma constante la tasa de interés de intervención. Mientras que a comienzos de ese año la tasa era 7,5%, finalizó en 4,75%. Desde mayo de 2018 a la fecha (noviembre), se ha mantenido estable en 4,25%, tasa similar a la registrada a mediados de 2014.

Los movimientos de la tasa de intervención se trasladaron a los otros tipos de tasas de interés del mercado. En septiembre de 2015 la DTF era de 4,41% y comenzó la tendencia creciente hasta alcanzar un máximo de 7,26% en julio de 2016. Con la decisión del BR de reducir la tasa de interés, la DTF mantuvo el mismo comportamiento y a octubre de 2018 se ubicó en 4,43%.

Gráfico 22
Tasas de interés



Fuente: Banco de la República

Por otra parte, desde 2016 la inflación en Colombia se está reduciendo y la variación de los precios de los alimentos mantiene similar tendencia, impactando en menor grado el índice general. En enero-octubre de 2018, se registró una inflación de 2,8%, inferior en 0,7 p.p. a la presentada hace un año. En lo corrido de 2018 los sectores de educación, salud, vivienda y transporte fueron los sectores que más crecieron, a tasas superiores a la media.

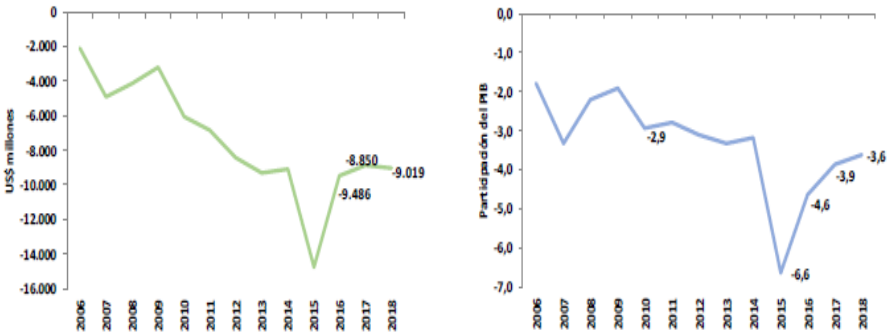
De acuerdo con el BR, la meta de inflación para 2018 es que oscile entre 2% y 4% y la proyección de los analistas privados (Latin American Consensus Forecast-noviembre de 2018) es que termine en 3,3% en 2018 y 3,5% en 2019.

Sector Externo

Balanza de Pagos

Colombia obtuvo un déficit de cuenta corriente de US$9.019 millones en el acumulado a septiembre de 2018. Como proporción del PIB, dicho déficit se ubicó en 3,6%, inferior en 0,3 p.p. al registrado en 2017.

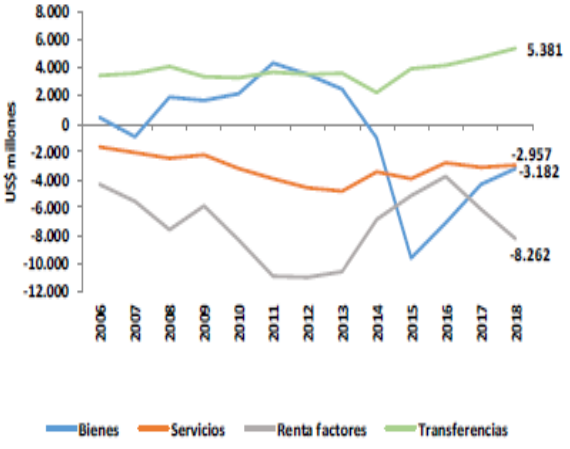
Gráfico 24
Cuenta corriente de la Balanza de Pagos en enero-septiembre



Fuente: Banco de la República

El déficit en cuenta corriente se explica por el desbalance obtenido en la balanza de bienes (el cual disminuyó frente a 2017), la balanza de servicios (que permaneció estable) y la renta factorial (que aumentó). Cabe señalar que el mayor déficit en renta de factores es consecuencia especialmente de los egresos producto de las utilidades obtenidas por las empresas con inversión directa. Las transferencias, por su parte, aumentaron en 13,8%.

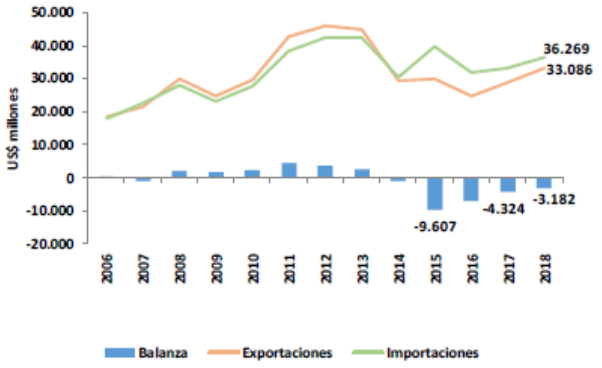
Gráfico 25
Componentes de la cuenta corriente en enero-septiembre
US$ millones



Fuente: Banco de la República

De acuerdo con la balanza de pagos, el déficit en el comercio de bienes fue US$-3.182 millones (-1,3% del PIB), US$1.141 millones menos que en igual período de 2017 (-1,9% del PIB); las exportaciones aumentaron 15% y las importaciones 9,6%.

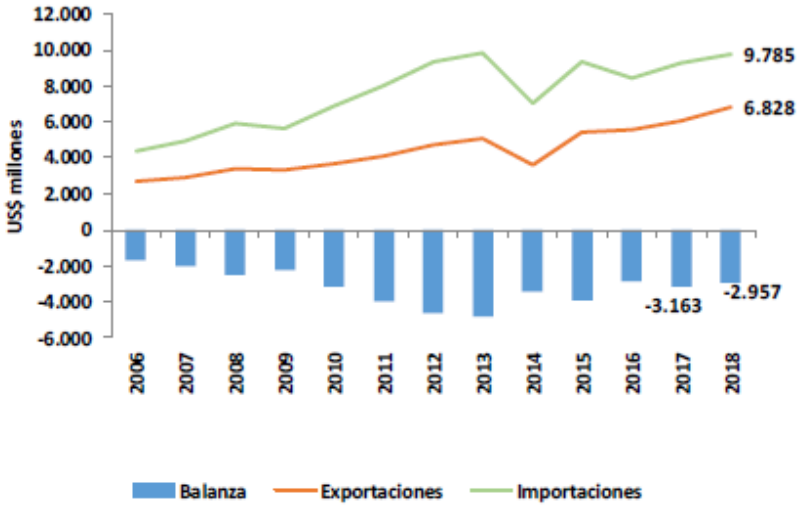
Gráfico 26
Balanza comercial de bienes en enero-septiembre de 2018
US$ millones



Fuente: Banco de la República

A septiembre de 2018, el déficit en el comercio de servicios se ubicó en US$2.957 millones (1,2% del PIB), reduciéndose US$207 millones frente al mismo período de 2017 (1,4% del PIB). Las exportaciones crecieron 12,2% y las importaciones lo hicieron en 5,8%

Gráfico 27
Comercio exterior de servicios en enero-septiembre
US$ millones

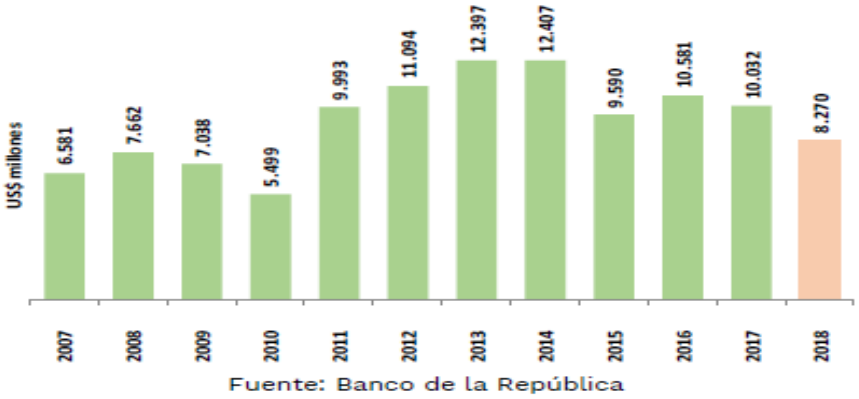


Fuente: Banco de la República

Inversión Extranjera Directa (IED)

La Inversión Extranjera Directa (IED) se situó en US$8.270 millones (3,3% del PIB) en el acumulado a septiembre de 2018 y se redujo 17,6%, respecto igual período de 2017, con US$1.762 millones menos.

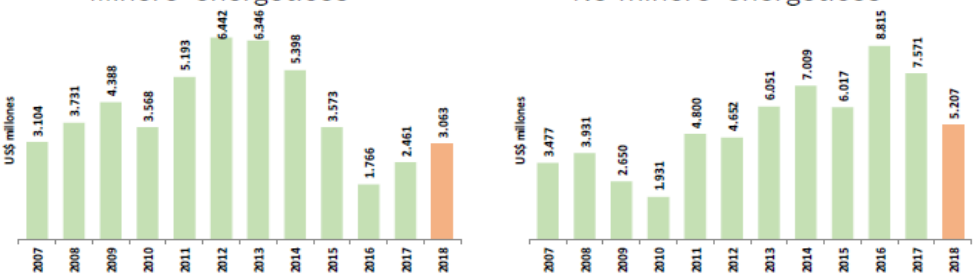
Gráfico 30
Inversión Extranjera Directa en Colombia
Enero-septiembre



Fuente: Banco de la República

La IED hacia los sectores minero energéticos fue de US$3.063 millones (37% del total), registrando un incremento del 24,5%. En contraste, la IED en los sectores no minero-energéticos fue de US$5.207 millones (63% del total), con una reducción del 31,2%.

Gráfico 31
Inversión extranjera directa en enero-septiembre



Fuente: Banco de la República

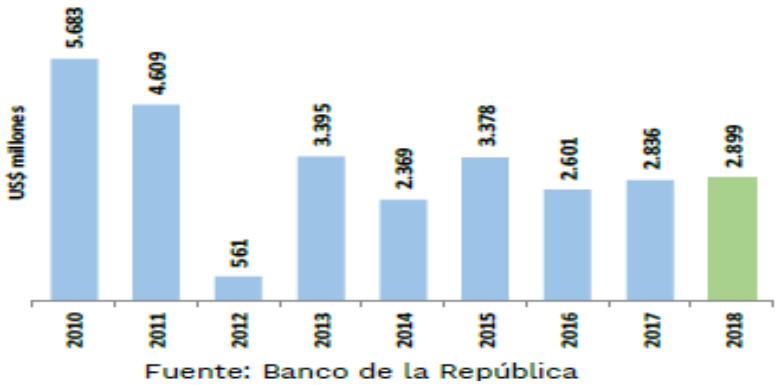
Cuadro 4
Inversión extranjera directa en Colombia

Sector	Ene-sept/17	Ene-sept/18	Variación %	Contribución a la variación %
Servicios Financieros y Empresariales	851	1.854	117,9	10,0
Petrolero	1.836	1.536	-16,3	-3
Minas y Canteras (incluye carbón)	625	1.527	144,3	9,0
Transportes, Almacenamiento y Comunicacio	2.890	1.201	-58,4	-16,8
Comercio, Restaurantes y Hoteles	514	916	78,3	4,0
Construcción	156	554	254,3	4,0
Manufactureras	2.251	325	-85,6	-19,2
Servicios Comunales	296	255	-14,1	-0,4
Agricultura Caza, Silvicultura y Pesca	182	181	-0,5	0,0
Electricidad, Gas y Agua	431	-79	-118,3	-5,1
Total	**10.032**	**8.270**	**-17,6**	**-17,6**

Fuente: Banco de la República

La IED minero-energética se incrementó en el sector de minas y canteras en 144,3%, mientras que en el sector petrolero se redujo en 16,3%. En los sectores no minero-energéticos se destacó el incremento en servicios financieros y empresariales (117,9%), comercio, restaurante y hoteles (78,3%) y construcción (254,3%). Por el contrario, la IED en manufacturas se redujo en 85,6%.

Gráfico 32
Inversión de Colombia en el exterior
Enero-septiembre



Fuente: Banco de la República

FUENTE: FMI. (2018). Perspectivas de la Economía Mundial. Washington, D.C.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). ABC Ley de financiamiento. Bogotá.
Banco Mundial (2018). Global Economic Prospects. Washington, D.C. Junio de 2018.
Banco Mundial (2018). Commodity Markets. Washington, D.C http://www.worldbank.org/en/research/commodity-markets
Latin American Consensus Forecasts (2018). A digest of economic forecast. London-United Kingdom. Noviembre de 2018.
Página web de Eurostat (2018).
http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=une_rt_m&lang=en
Página web de OECD (2018). http://stats.oecd.org/index.aspx#
OMC (2018). Datos a corto plazo sobre el comercio. https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/merch_trade_stat_s.htm
ttps://www.global-rates.com/interest-rates/central-banks/central-banks.aspx
Bancos Centrales de Colombia, Chile, México, Ecuador, Perú, Brasil.
Página web del DANE. https://www.dane.gov.co/

CONTEXTO MACROECONOMICO DE COLOMBIA

Colombia generó un PIB corriente de US$314.560 millones en 2017, similar al de Filipinas, Malasia y Singapur. Fue la cuarta economía en América Latina, detrás de Brasil, México y Argentina. El PIB per cápita corriente es bajo, se ubicó en US$ 6.380, inferior a los registrados por Uruguay, Panamá, Chile, Argentina, Costa Rica, Brasil, México y Perú. El sector primario de la economía representó el 12,3% del PIB. Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos se destaca la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, níquel y oro.El sector secundario participó con el 20,6%. En la industria resaltan los sectores de: textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas. El sector terciario representó el 67,1% del PIB, en donde sobresalen: comercio, transporte y almacenamiento y alojamiento y comidas.La reducción de los precios internacionales de los productos mineros, en especial del petróleo, y la caída de la demanda externa e interna, impactaron el crecimiento económico. Después de crecer 5,1% en promedio 2011-2014, registró variaciones del PIB de 2% y 1,8% en 2016 y 2017, respectivamente. En 2018 se recuperado y al tercer trimestre el crecimiento fue de 2,5% con la perspectiva de que termine el año en 2,8%. Para el 2019, se prevé un mayor crecimiento. con un incremento del PIB de 3,6%. La desaceleración de la economía condujo a que se incrementara la tasa de desempleo, la cual ascendió a 9,2% y 9,4% en 2016 y 2017, respectivamente. En el período enero-noviembre, la tasa fue de 9,7%. La inflación, por su parte, está disminuyendo, de 6,7% a 4,1% entre 2015 y 2017. El año 2018 cerró con una tasa de 3,18%, por encima de la meta del Banco de la República de 3%. La tendencia decreciente estuvo acorde con la apreciación de 3,3% de la tasa de cambio en 2017, con respecto al valor del 2016. En el acumulado a octubre de 2018, la apreciación fue de 1,2%, respecto a igual período del

año anterior y el año cerró con una pequeña devaluación del 0,17% con respecto al año anterior.Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, las exportaciones totales de Colombia han mostrado una reducción significativa; en 2012 superaban los US$62 mil millones y en 2017 se ubicaron cerca de US$38 mil millones. En el período enero-noviembre, las ventas crecieron 13,4% y se ubicaron en US$38.440 millones. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes. En servicios, si bien es deficitario, la tendencia de las exportaciones es creciente, con variaciones de 4,6% y 7,8% en 2016 y 2017, respectivamente.El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos se está reduciendo de 6,3% a 3,3% del PIB entre 2015 y 2017. La inversión extranjera directa registra una tendencia creciente; en 2017 ascendió a US$ 14.013 millones, lo que ubicó a Colombia en el tercer lugar en América Latina como receptor de estos recursos, después de Brasil y México. El gobierno central registró un déficit fiscal de 4% y 3,6% del PIB en 2106 y 2017. Para 2018 se prevé que se reduzca a 3,1% del PIB.

Fuente: DANE-FMI- portal.santandertrade.com/

Precios Año 2019

Precios Año 2019 Precios vigentes a partir del 9 de Marzo

Marzo*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 9 de marzo de 2019	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.586	9.068
Medellín	9.525	9.075
Cali	9.600	9.173
Barranquilla	9.296	8.802
Cartagena	9.261	8.773
Montería	9.511	9.023
Bucaramanga	9.385	8.860
Villavicencio	9.686	9.168
Pereira	9.550	9.125
Manizales	9.569	9.115
Ibagué	9.526	9.050
Pasto	7.229	7.091
Cúcuta	7.257	6.435
***Promedio Precio - 13 Ciudades Principales**	**9.152**	**8.674**

https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible

El futuro es de todos | Minminas

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y Diesel-ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución 41281 del 30 de diciembre de 2016 y demás modificatorias, vigente a partir del 1 de febrero de 2019.

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 41320 del 31 de diciembre de 2018, informa que a partir del 1 de enero de 2019, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será de cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos con un centavo ($4,881.01) M/Cte por galón, en este sentido dicha resolución sigue vigente.

Asi mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 4 1320 del 31 de diciembre de 2018, se informa que a partir del 1 de enero de 2019, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de cuatro mil novecientos cincuenta pesos con noventa y seis centavos ($ 4,950.96) M/Cte. por galón, en este sentido dicha resolución sigue vigente.

El mencionado ingreso al productor para gasolina motor corriente y para ACPM, regirá inclusive en caso de modificación del porcentaje de mezcla con alcohol carburante o de biocombustible para uso en motores diésel.

Además, conforme la Resolución 4 0086 del 31 de enero de 2019, el ingreso al productor del alcohol carburante que regirá a partir del 1 de febrero de 2019, será de siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($7,569.41) M/Cte. por galón, y el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de nueve mil novecientos cincuenta pesos con siete centavos ($9,950.07) M/Cte. por galón, para la misma vigencia.

Por otra parte, y conforme con la Resolución 4 0147 del 27 de febrero de 2017, deben considerarse los valores allí definidos como base gravable para el cálculo de la sobretasa para los diferentes productos y según corresponda según el municipio o departamento.

En dicho sentido, a continuación se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada y en virtud de la Resolución 4 1281 del 30 de diciembre de 2016.

Finalmente, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se incorporan componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

ASPECTOS TECNICOS

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir, es importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de trasporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece finalmente que los precios finales de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

El servicio objeto de la contratación y sus códigos únicos de bienes y servicios, son los siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

El objeto de la contratación de bienes y servicios con sus características tecnicas son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL “ACPM”	GALON	1
02	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1

03	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1
04	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Indice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	Ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Indice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			
(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B				

(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)

(3) Indice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2

(4) Metodo Alterno: Infrarrojo

(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C

(6) Resolucion 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

Producto: Diesel - Corriente				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Indice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D		3

		5949		
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450

(1) Diésel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de la Refineria de Barrancabermeja y de la Refineria de Cartagena)

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiésel.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa

** Vicosidad: La norma internacional, el límete máximo es 4.1 mm2 / s

*** Norma Europea: 460, norma americana 520

**** Es aceptable que el diesel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.

Fuente: ECOPETROL

ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002

- Ley 828 de 2003
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.

ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, se realiza la solicitud de las cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de determinar que existen empresas con la capacidad de proveer el objeto solicitado, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas por el comité técnico estructurador.

De acuerdo con el análisis enfocado, se tiene como referencia de base de datos del RUES Y SUPERSOCIEDADES de posibles oferentes para el proceso.



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CAMPOS QUIMBAYO DUVER ALBERTO**
Sigla	
Cámara de Comercio	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Número de Matrícula	0000022272
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 5887926
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190330
Fecha de Matrícula	19981110
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera
* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA	Establecimiento	RM			



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

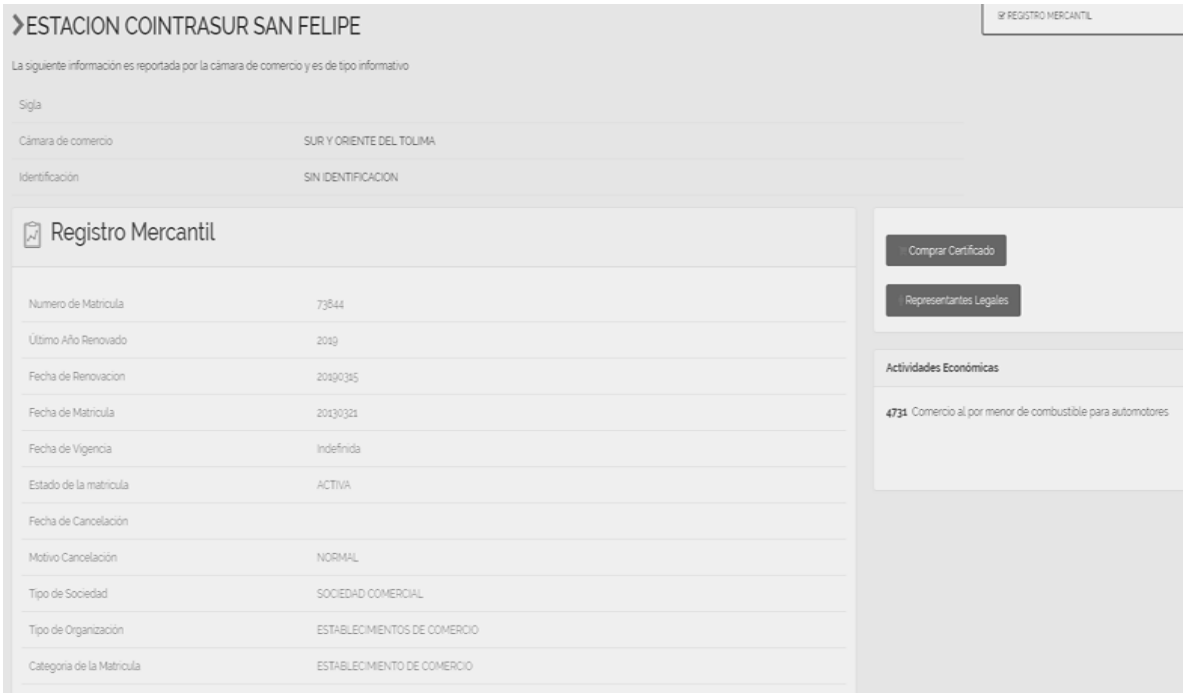
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**PLUS + COMBUSTIBLES SAS**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002773103
Identificación	NIT 901047540 - 7
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190328
Fecha de Matrícula	20170130
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	47.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores
* 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores



Dentro del mercado del Tolima existen otras empresas que se dedican a comercializar combustibles y lubricantes así:

N°	NIT	OFERENTES	DEPARTAMENTO	CIIU
1	8301457169	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL DEL CENTRO (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731
2	9000558433	COMBUSTIBLES Y GASES DE COLOMBIA SA (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731
3	9006332839	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SEBASTIAN SAS (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731
4	900726977 - 1	ATARA GASOIL S.A.S (IBAGUE TOLIMA)	TOLIMA	G4731
5	809008403	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LIMITADA	TOLIMA	G4732
6	890700046	DISTRILLANTAS SA	TOLIMA	G4732

MUNICIPIO	NOMBRE COMERCIAL	EMPRESA	DIRECCION	PRODUCTO
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS TERPEL APARCO	TERPEL	LOTE 2 BARRIO APARCO CALLE 116 Y 117 CARRERAS 48 Y 49 SUR	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS TERPEL APARCO	TERPEL	LOTE 2 BARRIO APARCO CALLE 116 Y 117 CARRERAS 48 Y 49 SUR	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS	TERPEL	CALLE 59 - 60 KILOMETRO 2 VIA BOGOTA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS	TERPEL	CALLE 59 - 60 KILOMETRO 2 VIA BOGOTA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO IBAGUE CON CRA 5	TERPEL	CARRERA 5 No. 60-123 Y 61 - 41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	TERPEL - ESTACION DE SERVICIO EL VERGEL	TERPEL	CARRERA 14 AVENIDA AMBALA No. 76 - 77	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM BOLIVAR	MOBIL	Carrera 2 No.18-46	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM BOLIVAR	MOBIL	Carrera 2 No.18-46	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	TERPEL	CARRERA 5 AVENIDA EL JORDAN No. 88-156	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	TERPEL - ESTACION DE SERVICIO EL VERGEL	TERPEL	CARRERA 14 AVENIDA AMBALA No. 76 - 77	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	TERPEL	CARRERA 5 AVENIDA EL JORDAN No. 88-156	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO IBAGUE CON CRA 5	TERPEL	CARRERA 5 No. 60-123 Y 61 - 41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	TERPEL - ESTACION DE SERVICIO EL VERGEL	TERPEL	CARRERA 14 AVENIDA AMBALA No. 76 - 77	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SUR OCCIDENTE	CASAMOTOR	CALLE 20 No. 11B - 60 S 62 S BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM BOLIVAR	MOBIL	Carrera 2 No.18-46	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	BIODIESEL EXTRA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM BOLIVAR	MOBIL	Carrera 2 No.18-46	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA GUABINAL	TERPEL	CARRERA 9 (AVENIDA GUABINAL) No. 53 - 29	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	TERPEL	CARRERA 5 AVENIDA EL JORDAN No. 88-156	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS TERPEL FERROCARRIL	TERPEL	CALLE 25 No. 3-37	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	TERPEL	BARRIO LA FLORIDA VARIANTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION SAN MARINO	TERPEL	CALLE 83 No. 8-117 SUR AVENIDA MIROLINDO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VELOGAS	TERPEL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 43B-230 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS ARAZUL AMBALA	TEXACO	AVENIDA AMBALA No. 64-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	TERPEL - ESTACION DE SERVICIO EL VERGEL	TERPEL	CARRERA 14 AVENIDA AMBALA No. 76 - 77	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO	MOBIL	CARRERA 20 SUR No. 83-34	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARAZUL AVENIDA	TEXACO	Carrera 5 No. 21-90	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	EDS ARAZUL EL TRIANGULO	TEXACO	CARRERA 5 CON CALLE 43 EL TRIANGULO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	DISTRIBUIDORA CONTRERAS	TERPEL	CARRERA 2 SUR No. 21-41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROYAL HERVELA	MOBIL	TRANSVERSAL 1 SUR No. 45-1032-60	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LA PANAMERICANA IBAGUE	MOBIL	VEREDA BUENOS AIRES KILOMETRO 14	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DUAL CENTRO	TERPEL	CARRERA 1A No. 17-88	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	TERPEL	Avenida 1 No. 21-07	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA SERVITRANSMAN	TERPEL	KILOMETRO 7 VIA ALVARADO ESTACION CEIBA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LOS PITS	TEXACO	AVENIDA GUABINAL No. 66-24	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL JORDAN	TERPEL	CALLE 67 NO.63-65	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ALTO DE GUALANDAY	TEXACO	KM 25 VIA IBAGUE-ESPINAL	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA	CASAMOTOR	CARRERA 5 No. CALLE 103 -250 LOTE 2 AVENIDA EL SALADO	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL	TERPEL	CALLE 20 No. 12-57 SUR BARRIO RICAURTE	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	TERPEL	CARRERA 5 AVENIDA EL JORDAN No. 88-156	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMAVERA IBAGUE	BIOMAX	CARRERA 1 N.17-18	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO FULL GAS	BIOMAX	Carrera 48 sur No. 83-226	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

IBAGUE	EDS CAMPESTRE IBAGUE	ESSO	CARRERA 20 SUR No. 116-67 VIA PICALEÑA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL TRIUNFO	TERPEL	CARRERA 1 No. 18A-01	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	GASOLINERA COMBEIMA	TERPEL	CALLE 12 CARRERA 2 SUR ESQUINA	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO IBAGUE CON CRA 5	TERPEL	CARRERA 5 No. 60-123 Y 61 - 41	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO SERVI COTRAUTOL	TERPEL	CARRERA 5 No 87-25 BRR LAS MARGARITAS	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL PICALEÑA	TEXACO	CARRERA 19A SUR No. 156-176	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	BIOMAX	CALLE 156A No. 8J BIS-69 VILLA FLOR	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
IBAGUE	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA	TERPEL	CALLE 29 No. 5-40	BIODIESEL EXTRA
IBAGUE	ESTACION DE SERVICIO PLUS LA 37	CASAMOTOR	TRANSVERSAL 13 No. 35B-28	BIODIESEL EXTRA

Teniendo en cuenta el tipo de demanda descrito anteriormente, muchas empresas están en capacidad de ofrecer el objeto contractual, la Administración tiene especial cuidado en seleccionar empresas legalmente constituidas para garantizar el suministro en las mejores condiciones y minimizar así los riesgos de incumplimiento en el sentido que las mismas no cuenten con la idoneidad para el suministro de combustible y lubricantes.

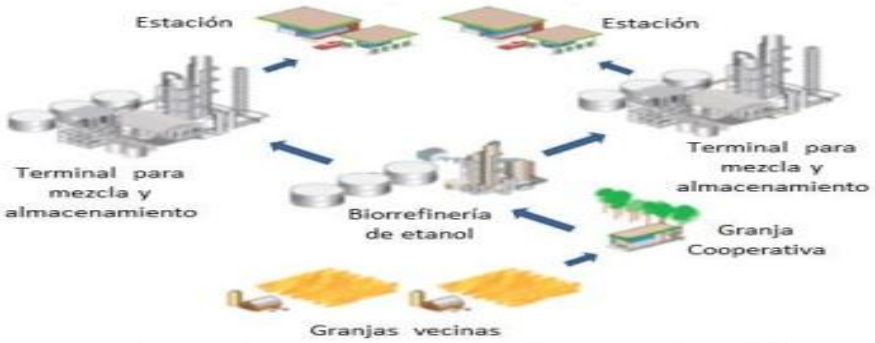


Figura 8. Cadena de suministro de biocombustibles según Awudu y Zhang .
Fuente: A partir de [28]

ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES” de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

De acuerdo con la información recopilada con respecto a la demanda existente para ELABORACION DE MOBILIARIO Y ENCERES se concluye que, los oferentes participantes se encuentran a nivel nacional y la zona del departamento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que la mayoría de los mismos se realiza a través de la obra terminada.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO CORRESPONDE A:ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS DE 500 KVA DE SERIE MGDF5061B12072A DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ Y DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028 Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213 BICAI CHAPARRAL TOLIMA) VIGENCIA 2019.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISRO

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS

JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2018..

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.
Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

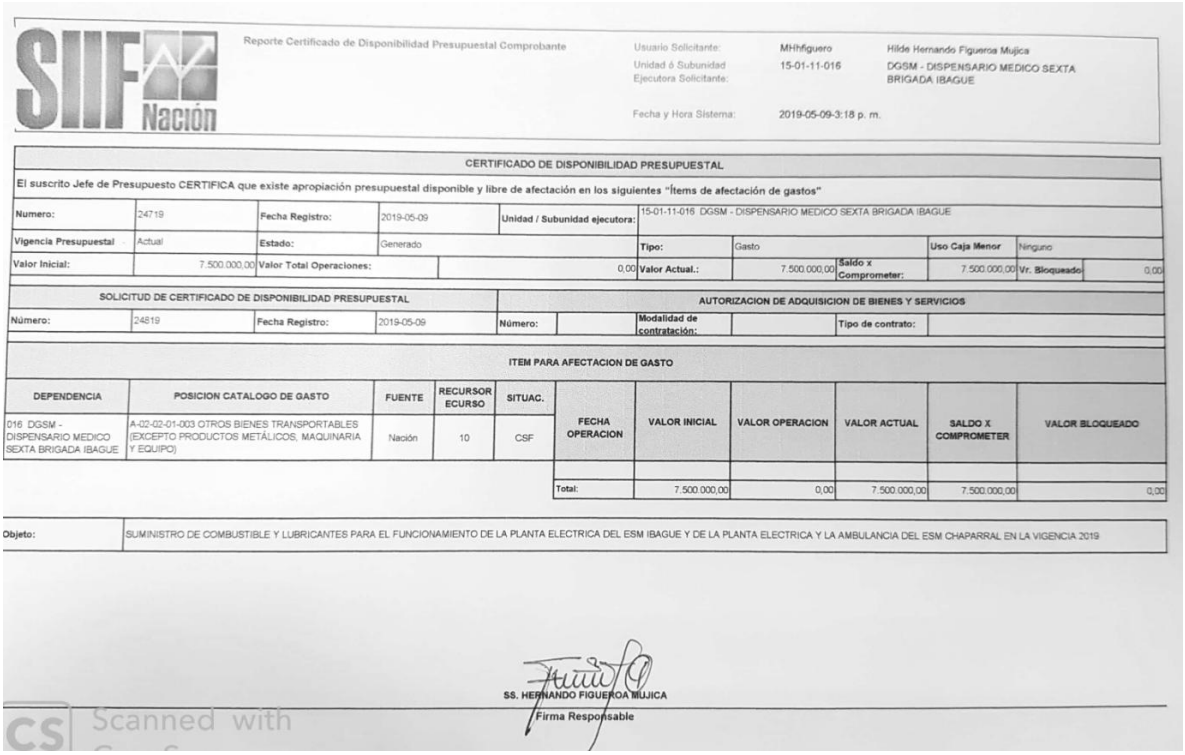
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS DE 500 KVA DE SERIE MGDF5061B12072A DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ Y DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RFW 028 Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE REFERENCIA 6500 DE MARCA HONDA PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213 BICAI CHAPARRAL TOLIMA) VIGENCIA 2019**apropiación por el **rubro No. A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**) **REC 10 CSF respaldado por el CDP N°24719 del 09 de MAYO de 2019,**por un valor total de**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.500.000)**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

UNIDAD BENEFICIADA	POSICION CATALOGO GASTO	RUBRO	RECURRSO	PRESUPUESTO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 IBAGUE	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-003-03	10CSF	$ 3.000.000

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5213 CHAPARRAL	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**A-02-02-01-003-04**	**10CSF**	**$ 4.500.000**
VALOR TOTAL				**$ 7.500.000**

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhfiguero — Hilde Hernando Figueroa Mujica
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-09-3:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24719	Fecha Registro:	2019-05-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7.500.000,00	Saldo x Comprometer:	7.500.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	24819	Fecha Registro:	2019-05-09

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL ESM IBAGUE Y DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA AMBULANCIA DEL ESM CHAPARRAL EN LA VIGENCIA 2019

SS. HERNANDO FIGUEROA MUJICA
Firma Responsable

Scanned with

5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

No existe relacion de precioshistoricoscon iguales especificaciones técnicas a excepción de gasolina y ACPM pero no se tendra en cuenta por se un precio regulado por el MINMINAS.

PRECIOS DE MERCADO.

Para la determinación de los precios, se realiza estudio de mercado por parte de la CENAC IBAGUE, a través de su área planes, solicitando cotizaciones sin obligación de compra a oferentes recomendados por el área de planes, para lo cual posteriormente se reciben cotizaciones de las empresas:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC- IBAGUE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Las cotizaciones fueron allegadas de forma presencial y en medio magnético, avaladas por el comité técnico estructurador en las siguientes condiciones:

El comité económico estructurador tuvo en cuenta TRES (3) cotizaciones para el presente proceso, donde procedió a realizar los cálculos correspondientes a la necesidad.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico de las cuales cotizaron cinco empresas, así:

EMPRESA	SEGUIMIENTO	CONCEPTO
		TÉCNICO
COINTRASUR	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AVALADA
ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AVALADA
PLUS + COMBUSTIBLES SAS	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AVALADA

- Todos los precios ya tienen el IVA del 19% incluido

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué, el comité técnico estructurador avala 3 cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y elementos a adquirir en el presente proceso contractual; por ende el comité económico estructurador procedio a rectificar los precios ofertados por (3) empresas, en donde todos los servicios cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima de los precios de referencia.

ANALISIS DE COTIZACIONES:

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC – IBAGUÉ para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

					COINTRASUR	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	PLUS + COMBUSTIBLES SAS
ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1	$ 9.025	$ 9.025	$ 8.910
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 9.670	$ 9.670	$ 9.190
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 62.100	$ 63.000	$ 68.000
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1	$ 16.300	$ 17.500	$ 20.000

					COINTRASUR	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	PLUS + COMBUSTIBLES SAS	METRICAS			
ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1	$ 9.025	$ 9.025	$ 8.910	$ 8.910	$ 9.025	$ 8.987	$ 8.987
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 9.670	$ 9.670	$ 9.190	$ 9.190	$ 9.670	$ 9.507	$ 9.510
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 62.100	$ 63.000	$ 68.000	$ 62.100	$ 63.000	$ 64.315	$ 64.367
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1	$ 16.300	$ 17.500	$ 20.000	$ 16.300	$ 17.500	$ 17.868	$ 17.933

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para establecer el precio de referencia unitario por ítem, se tuvo en cuenta **(3)** cotizaciones de posibles oferentes, por ende se estableció el promedio entre las cotizaciones como método de estimación ya quees el mejor que se ajusta al presupuesto proyectadode acuerdo al plan de necesidades.

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REF.UNIT.+IVA	ESTIMACION
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1	**$ 8.987**	PROMEDIO
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	**$ 9.510**	PROMEDIO
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1	**$ 64.367**	PROMEDIO
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1	**$ 17.933**	PROMEDIO

NOTA N.1: DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNIDAD BENEFICIADA, EL PRESENTE PROCESO SE PUBLICARA EN EL SECOP II POR LOTES DEBIDO A LA LOCALIZACION GEOGRAFICA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS ASI:

DISTRIBUCION VALOR DE REFERENCIA POR LOTES LOTES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

LOTE N. 1 IBAGUE -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REF.UNIT.+IVA	PRESUPUESTO
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1	**$ 8.987**	$ 3.000.000

LOTE N. 2 CHAPARRAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5213

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REF.UNIT.+IVA	PRESUPUESTO
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1	**$ 8.987**	$ 3.500.000
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	**$ 9.510**	$ 500.000
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1	**$ 64.367**	$ 250.000
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1	**$ 17.933**	$ 250.000

NOTA 2. LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR CADA LOTE AL QUE APLIQUE.

NOTA. 3. NO SE ADMITEN PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS CONVOCADOS TOTALIZANDO LA OFERTA Y CORRESPONDIENTE AL LOTE AL QUE APLIQUE.

NOTA. 4. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA SE ENCUENTRAN REGULADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 82439 Y 82438 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, DEL MINISTERIO MINAS Y ENERGÍA, Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, EN CONSECUENCIA EL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE PODRÁ VARIAR DE MES A MES SEGÚN LO DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL. EL RESTANTE DE ÍTEMS QUE NO SEAN COMBUSTIBLES, EL PRECIO OFERTADO Y POSTERIORMENTE CONTRATADO SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 5. EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL PRECIO PARA ACPM Y GASOLINA TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO DE REFERENCIA DERIVADO DEL ESTUDIO DEL SECTOR, SIN EMBARGO, CUANDO EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE PRESENTE ALGUNA VARIACIÓN MES A MES, SE APLICARA SOBRE EL PRECIO REGULADO POR EL MINMINAS SIN LUGAR A QUE EL PRECIO DE ACPM Y GASOLINA SUPERE EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO POR EL MINMINAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR ENDE ESTA VARIACIÓN QUEDARA SUSCRITA EN EL CONTRATO CON EL AVAL DEL SUPERVISOR CON EL ÁNIMO DE FACTURAR MES A MES SOBRE EL PRECIO REGULADO POR EL MINMINAS.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Es de aclarar que por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro, no se determinaran cantidades en el presente, pues las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado por cada unidad beneficiada

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor del contrato quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA: Se aclara que los interesados en participar deben ofertar el total de los elementos por el valor unitario incluido IVA, sin embargo, se adjudicará el mismo hasta agotar el total del presupuesto para el presente proceso más IVA INCLUIDO y demás impuestos que el caso aplique.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El cubrimiento de la necesidad se desarrollara de acuerdo al presupuesto asignado por cada unidad beneficiada yde acuerdo a los precios unitarios ofertados pactados en el contrato ya que corresponde a un contrato de suministro. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades reales solicitadas por las Unidades.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá

venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto de pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del

05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

OFERTAS CONJUNTAS

Oferentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proyecto de pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Con-sorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno

de sus integrantes conforme al acta de constitución.El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ – NIT No. 800.130.740-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. . MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993,

Tambien, deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°3 *"Compromiso Anticorrupción*".

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 **"***Pacto de Integridad"*

6.1.12. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El oferente debe presentar este documento

6.13. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N° 8 "CONFIDENCIALIDAD

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y garantizar al MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, que todos los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL "ACPM"	GALON	1
02	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
03	15121501	ACEITE 15W40	GALON	1
04	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO	1

6.2.1.2. EXPERIENCIA

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo **una (01**) certificación, constancia o similar, donde consta la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** cuyo valor sea de por lo menos el 50% del valor del presupuesto oficial

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
f) fecha de iniciación y terminación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para lasempresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

El oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1) Disponibilidad para prestar el servicio contratado las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, grasas y lubricantes, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2) Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá garantizar el suministro del combustibley lubricantes en los siguientes lugares:

UBICACIÓN CENTROS LOGÍSTICOS		
BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA - ALMACEN DE INTENDENCIA	**BIPAT - BATALLON DE INFANTERIA N° 16 PATRIOTAS. Carrera 22 N° 2-22 – MESETA EL TRIUNFO. HONDA, TOLIMA**	**BICAI - BATALLON DE INFANTERIA N° 17 CAICEDO.CARRERA 15 CALLE 4 ESQUINA - BARRIO PUEBLO NUEVO - CHAPARRAL TOLIMA**

2.1) para los demás elementos, el oferente deberá entregarlos en el centro logístico pertinente.

3) Tener mínimo 1 surtidores disponibles (no exclusivos) para atender los requerimientos de las unidades.

4) Suministrar combustibles micro-filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.

5) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

6) Ofrecer soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de combustible.

7) Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.

8) En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.

9) Cumplir con la norma técnica colombiana N°. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución N°. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.

10) Certificación trimestral, del reglaje (calibración) de los surtidores, emitido por un centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. La calibración debe realizarse de acuerdo a lo estipulado por el decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 31 o la normatividad que lo remplace. La calibración debe hacerse para todos y cada uno de los distribuidores de combustible de la estación en forma completamente independiente.

11) En caso de requerirse el suministro del combustible en otras ciudades o poblaciones cuando así lo requiera las unidades CENTRALIZADAS POR EL CENAC IBAGUÉ se coordinará de manera oportuna con el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

12) Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del Ministerio Minas y Energía, y las demás que las modifiquen o complementen.

13) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.

14) El Proponente acredite mediante certificación del operador principal de combustible que es distribuidor minorista.

15) El proponente deberá garantizar que cumple con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a adquirir: ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.

16) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.

17) Todos los gastos en que se incurra o que se deriven del suministro de los bienes objeto del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA

18) EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la descarga, así como también el contratista debe garantizar que la entrega del combustible no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de la estación de servicio bien sea por falta de personal o por la ausencia del bien requerido, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.

19) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir para el suministro de combustible objeto del presente contrato, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás órganos competentes.

20) El suministro en esta modalidad, deberá realizarse de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.

21) EL CONTRATISTA con la entrega de cada una de las facturas para efectos del pago, deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

22) Procedimiento para entrega: para el suministro del combustible, requeridos por las unidades centralizadas-

22.1. Las unidades cuyo necesidad sea el suministro de combustible (ACPM), para el funcionamiento de los vehículos, debse deben desplazar hasta la EDS, que indique el oferente

22.2. Las unidades que cuenten con los vehículos adecuados para el transporte de combustible (carro tanques) deberán desplazarse hasta los puntos de abastecimiento ofrecidos por el CONTRATISTA, para le suministro de combustible con destino al equipo fijo de campaña y combate de ingenieros

NOTA: se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carro tanque del EJÉRCITO NACIONAL al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el CONTRATISTA suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato de recibo a satisfacción.

22.1) Para el caso de las unidades que no cuenten con carro tanques para el suministro del combustible, grasas y lubricantes en relación con el objeto de contrato, la estación de servicio les facilitara un carro tanque con el fin de transportar el combustible hasta la unidad que lo requiera, sin que acarree un costo adicional para el CONTRATANTE.

23) Si por razones no previstas, la estación de servicio de la cual se despacha el combustible para abastecer alguna unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC-IBAGUÉ, no cuenta con disponibilidad de combustible; el CONTRATISTA debe recurrir a otra estación de servicio con el fin de garantizar el abastecimiento a las unidades centralizadas sin exceder 72 horas de entrega en la unidad centralizada siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la administración. si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho

lapso, este término podrá extenderse hasta 48 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato;

El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.

24) El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica NTC 1438 expedidos por un ente certificador avalada por la ONAC; los cuales deberán ser vigentes, así:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438

Sector: Petróleo y Tecnologías.
Título: Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)
Resumen: Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado.

25) El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC 1295 y NTC 2218.

26) Durante la vigencia del contrato se debe cumplir con el control y la medida establecida para galón de diésel, la cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso.
2. Que ampare la calidad de los bienes.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta**.**

GARANTÍA DE CALIDAD:

El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
NOTA: Este documento debe venir firmado por el proponente

CRONOGRAMA

Con la oferta se debe anexar un cronograma de ejecución, Formulario N°. 8 “Cronograma deEjecución del Contrato

Numeral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1.	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2.	Vía de transporte y fechas previstas para movilizar la materia prima	DD/MM/AA a DD/MM/AA
3.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (cuando aplique)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4.	Periodo para la verificación del producto terminado bajo los parámetros de calidad exigidos en las fichas y/o normas técnicas	DD/MM/AA a DD/MM/AA
5.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante el Ente Certificador (cuando aplique)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
6.	Periodo previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de las entregas parciales y/o totales del bien a entregar	DD/MM/AA a DD/MM/AA
7.	Medio de transporte y fecha dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a	Lugar de compra o fabricación del bien.	
b	Periodo dentro del cual solicitaran a Ejercito la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.	DESDE/HASTA
c	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la legalidad del bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación.	DESDE/HASTA
d	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratita el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del produdo en Colombia.	DESDE/HASTA
e	Elaboración y aprobación ante MINCOMERCIO de la licencia de importación cuando a ello hubiera lugar para la certificación de la exclusión del IVA. (Hasta la aprobación)	DESDE/HASTA
f	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien.	DESDE/HASTA
g	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el Comité Técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DESDE/HASTA

NOTA: El cronograma presentado en estos estudios previos son a manera informativa, por lo tanto, el interesado en participar dentro de este proceso debe presentar un cronograma partiendo de la necesidad plasmada en el objeto contractual. Y la manera en que podría entregar si fuese adjudicatario

ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.3.FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.4. **Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)** El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA, debidamente diligenciada en el Formulario Propuesta Económica y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda en la cual los precios ofertados deben ser iguales que los diligenciados en la lista de precios de la plataforma del SECOP II, adicionalmente anexar la oferta económica en Excel para efectos de la evaluación economica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su Ibaguédad o condiciones.

Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.4 "Valoración de la Oferta Económica" y ssuscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 04 "Valoración de la Oferta Económica".

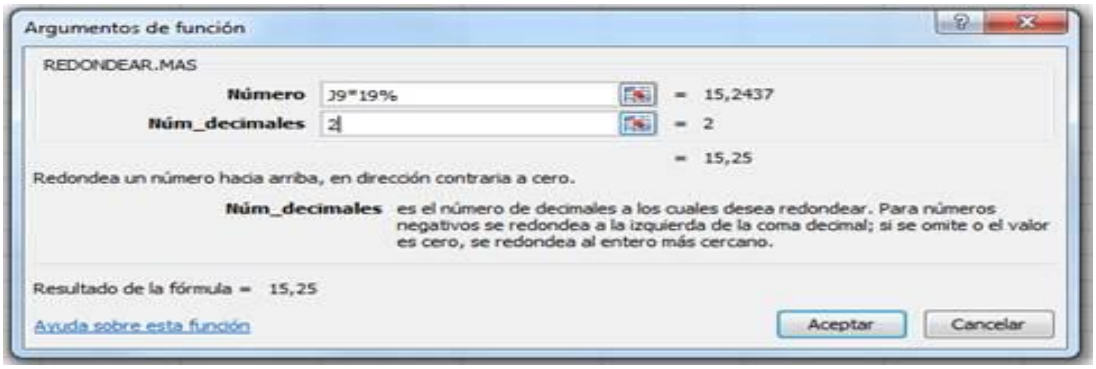
Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 04 "Valoración de la pro-puesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

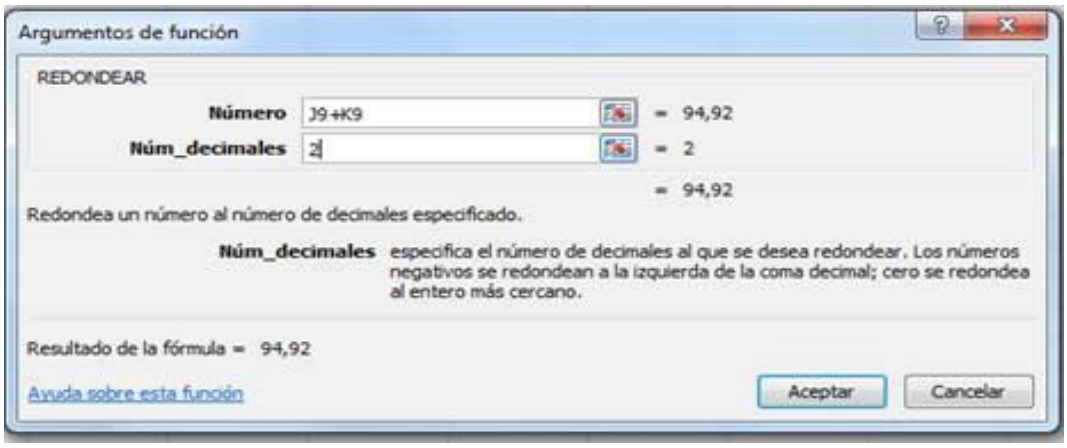
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejérci-to Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 “Valoración de la propuesta Económica”.
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 “Datos del proceso”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional- CENAC IBAGUE ajustara dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del precio de referencia total del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario n.o 04 “Valoración de la propuesta Económica”.”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta Ibaguédad la debe acreditar.

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL

OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

De conformidad con el **Decreto1082 de 2015**, **artículo2.2.1.2.1.5.4**,en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigenciade garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) **del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis** (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 31 de Diciembre de 2019**o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2018.

9.2.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá suministar los bienes en el siguiente lugar:

UBICACIÓN CENTROS LOGÍSTICOS		
BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA - ALMACEN DE INTENDENCIA	**BIPAT - BATALLON DE INFANTERIA N° 16 PATRIOTAS. Carrera 22 N° 2-22 – Meseta el Triunfo. Honda, Tolima**	**BICAI - BATALLON DE INFANTERIA N° 17 CAICEDO.CARRERA 15 CALLE 4 ESQUINA - BARRIO PUEBLO NUEVO - CHAPARRAL TOLIMA**

9.3. FORMA DE ENTREGA

Los servicios serán prestados, previa coordinación con el supervisor contractual, dentro de las dos (2) horas siguientes, a la comunicación realizada ya sea via email, via física o telefónica, de la cual se dejará constancia.

9.4. VALOR

El valor del contrato será por el total del presupuesto asignado.

9.5 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En pagos parciales de acuerdo a los bienes suministrados del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al **EL SUMINISTRO COMBUSTIBLEY LUBRICANTES**previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional –- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e. Los precios de la gasolina corriente y del Acpm será el valor del tablero menos el porcentaje ofertado, para el resto de los ítems serán precios fijos derivados de la oferta económica.

f. El contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del Ministerio Minas y Energía, y las demás que las modifiquen o complementen, la cual deberá adjuntarse con la respectiva facturación y será la base para el pago del servicio prestado.

g. Los precios de los combustibles en colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del ministerio minas y energía, y las demás que las modifiquen o complementen, en consecuencia el precio por galón de combustible podrá variar de mes a mes según lo determine el gobierno nacional. El restante de ítems que no sean combustibles, el precio ofertado y posteriormente contratado se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.

h. Cuando el precio del combustible presente alguna variación mes a mes, se aplicara sobre el precio regulado por el minminas sin lugar a que el precio de acpm y gasolina supere el precio techo establecido por el minminas durante la ejecución del contrato. Por ende esta variación quedara suscrita en el contrato con el aval del supervisor con el ánimo de facturar mes a mes sobre el precio regulado por el minminas

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con los plazos de entrega acordados

2.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la consecución del objeto contractual, en las condiciones y plazos establecidos.

3.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA.
4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

5.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega del bien.

6.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.

7.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

8.) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

9.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

10.) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

11.) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.

12.) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

13.) Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

a) Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.

b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

c) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

11. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Supervisión	SI
Funcionario	SP. LUIS GABRIEL SANCHEZ LOPEZ
Cargo	JEFE DE ACTIVOS FIJOS – INVENTARIOS ESM 5175
Unidad	ESM 5175

12. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Según el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, será identificado hasta el tercer nivel, es decir "clase")

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Código UNSPSC para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

ITEM	CODIGO UNPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	15101505	COMBUSTIBLE ACPM	GALON
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON
3	15121501	ACEITE 15W40	GALON
4	15121501	ACEITE 15W40	CUARTO

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Ibaguéficación ni de Clasificación,*

en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)

13. ACUERDOS MARCO VIGENTES.

En estricto cumplimiento de lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Autodel 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera y del concepto emitido por la Agencia Colombia Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

14. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Cotizaciones
- Aval técnico de las cotizaciones
- CDP

ORIGINAL FIRMADO
Mayor. **HORACIO ECHEVERRY POLO**
Gerente del Proyecto

CP.SUAREZ PIEDRAHITA JAVIER HANDREY	ECO. OSCAR GOMEZ JARAMILLO	ABOG LUISA MARCELA MENDEZ B.
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Jurídico